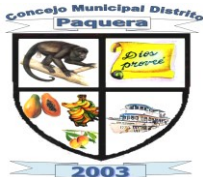


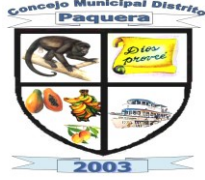
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA**ACTA SESION ORDINARIA****22 DE JUNIO DEL 2021****N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N°90 -2021, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL VEINTIDOS DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIUNO, DESDE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE**OCUPANDO SUS CURULES****PRESIDENTE MUNICIPAL****JOSE MILTON HANCOCK PORRAS****(SINDICO PROPIETARIO)****CONCEJALES PROPIETARIOS****JACOB MENDEZ RIVERA****CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS****GRISELDA MONTOYA GÓMEZ****ELSIE GARITA FLORES****Comprobado el cuórum. (5)****PRESENTES****VICEPRESIDENTA: (SINDICA SUPLENTE)****VIRGINIA VICTORIA CALDERON CALDERÓN****CONCEJALES SUPLENTE****DAMARIS CAJINA URBINA****FRANCISCO BARBOZA JIMENEZ****YADIRA CASTRO HERNANDEZ****GUSTAVO CUBERO ROJAS****PRESENTES****INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZÁLEZ JIMÉNEZ****ASESORA LEGAL: LICDA. LANATH CHACON GRANADOS****SECRETARIA DEL CONCEJO: LIDIETH ANGULO FERNANDEZ****AUSENTES****VICEINTENDENTA MUNICIPAL: LICDA. JENNY JIMÉNEZ GONZÁLEZ.****Oración: Virginia Calderón Calderón.****ORDEN DEL DIA**

1. Lectura y Aprobación de Actas
2. Audiencia y Atención al Público
3. Juramentación
4. Lectura de Correspondencia
5. Asuntos Varios
6. Informe de Comisiones
7. Informe de Intendente
8. Mociones
9. Acuerdos
- Cierre de sesión

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

PUBLICO PRESENTE:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
FRANKLIN CASTRO RAMÍREZ	602260135	MI PRENSA
LUCIA VADO CASTRO	6 260 043	Directora Escuela Valle Azul
JURAMENTACIÓN		
JOSÉ LUIS CARBALLO ALVARADO	6 0257 0017	Junta Escuela Colonia Valle Azul
MARIA ANGELA SALAZAR CARDENAS cc. Marielos Salazar Cárdenas	6 0275 0656	Junta Escuela Colonia Valle Azul
RAQUEL ALVARADO RAMÍREZ	5 0363 0461	

El Presidente Municipal da inicio a la sesión al ser las 5:15 p.m, saluda a los presentes. Da lectura al orden del día.

MOCION DE ORDEN. El Presidente Municipal presenta moción de orden para realizar en primer punto la Juramentación de miembros de la Junta de Educación de Valle Azul de Paquera. **“Aprobado con cinco votos. UNANIME.”**

ARTÍCULO N°1 . JURAMENTACIÓN

INCISO A- Se presentan para la respectiva Juramentación de cuatro miembros a integrar la Junta de Educación Escuela Colonia Valle Azul de Paquera.

NOMBRE	CEDULA
JOSÉ LUIS CARBALLO ALVARADO	6 0257 0017
MARIA ANGELA SALAZAR CARDENAS cc. Marielos Salazar Cárdenas	6 0275 0656
RAQUEL ALVARADO RAMÍREZ	5 0363 0461
JHONNY AZOFEIFA MIRANDA	6 0200 0986

*Pendiente de juramentación Ecsn Gerardo Camareno Rodríguez, Cédula 6 0299 039.

_El Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

_“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

_Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Quedan debidamente juramentada.

Se retiran agradecidos por la atención.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N°2. LECTURA Y APROBACION DE ACTAS

INCISO A - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 87-2020, del 10 de Mayo del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 87-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO B - Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria N° 88-2020, del 15 de Junio del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 88-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO C - Lectura del Acta de la Sesión Extraordinaria N° 89-2020, del 17 de Junio del 2021. El Presidente Municipal da lectura.

“Se ratifica el Acta N° 87-2021, aprobada con cinco votos”.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ARTICULO N° 3. AUDIENCIA Y ATENCIÓN AL PÚBLICO. (NO HAY)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA A LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO N° 4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 16 de junio del 2021. De: Correspondencia Digital Presidencia Ejecutiva – Correo: pres_despacho@ccss.sa.cr / **ASUNTO:** Se notifica por este medio la nota PE-1912-2021 Presidencia Ejecutiva CCSS para los efectos que correspondan.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
 Presidencia Ejecutiva
 Teléfono: 2539-1146 / 2539-1147
 Correo electrónico: coincss@ccss.sa.cr

PE-1912-2021
 16 de junio de 2021

Señora
 Lidieth Angulo Fernández, Secretaria
 Concejo Municipal de Distrito de Paquera

ASUNTO: Acuse de recibo.
 Referencia No. 440120-2021.

Estimada señora:

Reciba un atento saludo. Con instrucciones del Dr. Román Macaya Hayes, Presidente Ejecutivo, se acusa recibo de su oficio de fecha 07 de junio de 2021, mediante el cual comunica lo dispuesto por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera en la Sesión ordinaria No. 85-2021, celebrada el 01 de junio de 2021. Artículo 4 y que tiene relación con la "Apertura Servicio de Urgencias Cantón Bagaces 24 horas".

Al respecto, me permito indicar que mediante oficio PE-1911-2021 esta gestión se trasladó a la Gerencia General, para conocimiento y gestión de respuesta a la brevedad posible.

Suscribe, atentamente;

PRESIDENCIA EJECUTIVA

LIZA MARIA Vasquez
 VASQUEZ
 UMANA
 (FIRMA)

Dra. Liza Vásquez Umaña
Jefe de Despacho

LVU/mchj

C: Lic. Wven Porras Núñez, Asesor, Gerencia General CCSS.
 Archivo.

(DE CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 16 de junio del 2021. De: Natalia Arroyo Garcia – Intendencia Municipal – Correo: narroyo@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** CAMBIO FECHA REUNION: Atender a Asociación Nacional de Habitantes de las Zonas Costeras de Costa Rica: 24/06/2021 a las 9:00 a.m.

SE DA LECTURA.

Buenos días, Señores: Lic. Alban Ugalde - Departamento Z.M.T. / Concejo Municipal de Paquera / Lic. Ulises González - Intendente

Siguiendo instrucciones del señor Ulises González, se informa que hay reunión programada para el día **Jueves 24 de Junio, a las 9:00 a.m. para atender a la Asociación Nacional de Habitantes de las Zonas Costeras de Costa Rica (ANHACO),/ Teléfono: 8881 8283**

ADJUNTO ENLACE PARA REUNIÓN VIRTUAL:

¡Estás invitado a una reunión de Teams!

Asociación Nacional de Habitantes de las Zonas Costeras de CR

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZDA4MmE0ZGEtOTNkZi00YTY5LWFIZmEtOGQ3MGJjODc4Mjcz%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22fef1ac79-e981-4073-bd11-69f4b82cf5b9%22%2c%22Oid%22%3a%2251ba77eb-7453-4a42-938e-1ae03e7a6f01%22%7d

Pulsa en el vínculo o pégalo en un explorador para unirte.

FECHA: JUEVES 24 DE JUNIO

HORA: 9:00 A.M.

--

3.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 16 de Junio del 2021. De: Intendencia Paquera. Correo:

intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Reenvía nota de correo

De: Gabriela Zavala [<gabyzavalam@gmail.com>](mailto:gabyzavalam@gmail.com)

SE DA LECTURA.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Solicitud de Audiencias.

Fecha: Wed, 16 Jun 2021 14:14:10 -0600

De: Gabriela Zavala [<gabyzavalam@gmail.com>](mailto:gabyzavalam@gmail.com)

Para: Municipalidad De Paquera 2021 Intendencia.

[<intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>](mailto:intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr)

Señores intendencia y Consejo municipal de Paquera .

Por la presente y con el debido respeto , la suscrita María Gabriela Zavala Martínez, abogada , cédula 700 680 487, Solicito Audiencia lo antes posible ante el Consejo Municipal de dicha institución, así como Audiencia igualmente ante la Comisión de la Zona Marítimo Terrestre .

Esto para efectos de mi Derecho Constitucional y Legal al debido proceso y derecho a la Defensa en relación con Acusaciones Infundadas que se me han hecho ante esa dependencia por parte de varios solicitantes en mi contra y otros tantos firmantes en la misma.

En espera de la más pronta fecha a Comparecer y agradeciendo con antelación la atención brindada a mi formal petición, me despido. Atte. Licda Gabriela Zavala M.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

3.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Comunicar a la Señora Gabriela Zavala Martínez, que se le recibirá en la Reunión de Mesa de Trabajo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre programada para el día martes 29 de Junio, 2021, a las 3:00 p.m, en la Sala de Sesiones del Concejo.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

4.- SE CONOCE CARTA de fecha 16 de junio de 2021, suscrita por la señora Petronila Vásquez V. Cédula 6 0113 0746, vecina de Punta Cuchillo. **ASUNTO:** "...solicitante de un permiso de uso temporal sobre la parcela que era de mi señora madre María Olga Vásquez Vásquez Exp. 216-83, por este medio solicito realicen la inspección de campo para poder obtener pronto este permiso. Me pueden localizar al celular 8558 6117 o de mi hermana 7027 7557. Correo: lorialuisa88@gmail.com /

4.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: TRASLADO A LA COMISION DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y AL ENCARGADO DE DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE para que programen una inspección.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

UNANIME. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

5. – SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 16 de Junio del 2021. De: Despacho Primera Dama –Correo: despacho.primeradama@presidencia.go.cr

ASUNTO: Saludos cordiales Concejo Municipal de Paquera: Por medio de la presente se remite respuesta brindada por parte de la Caja Costarricense del Seguro Social a la Municipalidad de Bagaces.

Atentamente,

—



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: 2638-00-00 ext. 20002885
Correo electrónico: colmoos@ccss.sa.cr

DRSS-GR-0520-2021

04 de junio de 2021

Dr. Mario Ruiz Cubillo, Gerente
GERENCIA MÉDICA. U.P.2901.

ASUNTO: RESPUESTA AL OFICIO GM-7870-2021, DEL 03 DE JUNIO DE 2021.

Estimado Doctor:

Reciba un cordial saludo, en atención al oficio mencionado en el epígrafe y en relación con el oficio GG-1688-2021, del 01 de junio de 2021 suscrito por el Dr. Roberto Cervantes Barrantes, Gerente General y el oficio AMMH-PLN-020-2021, del 24 de mayo de 2021, suscrito por la señora diputada Aida María Montiel Héctor, Fracción Partido Liberación Nacional, en relación con el horario de atención del servicio de urgencias del Área de Salud Bagaces, se detalla lo siguiente:

1. El día 30 de abril de 2021, se llevó a cabo una reunión con Asesores de la Gerencia Médica, CAED, el Equipo Administrativo-Financiero de la Gerencia Médica y representantes de la Dirección de Red de Servicios de Salud, en donde se acordó ampliar el horario de atención de algunas Áreas de Salud del país con el propósito de apoyar a los centros hospitalarios para la atención de pacientes en los diferentes servicios de urgencias, de manera tal que, la afluencia de personas que están llegando a los servicios de urgencias de los hospitales que están atendiendo pacientes COVID-19 disminuyera, y por ende, desahogar estos centros de salud, lo anterior, sujeto a la producción, el impacto esperado en los hospitales de adscripción y el escenario epidemiológico de cada localidad, por lo que se autorizó inicialmente hasta el 09 de mayo del año en curso, según consta en el correo remitido a todos los Directores de las Redes Integradas de Prestación de Servicios de Salud, el día 30 de abril de los contenidos:

"Con Instrucción de las Drs. Yeny Alvarado y Dra. Karla Solano, Asesoras Gerencia Médica, y el Dr. Eduardo Cambronero, Director de Red, se les informa se realizó el día de hoy la revisión de las unidades propuestas para ampliación de horarios de Áreas de Salud en sesión con las Asesoras de Gerencia, CAED y el Equipo Administrativo Financiero.

Se remite las unidades que fueron aprobadas para iniciar labores en jornada ampliada, misma que rige del 1 al 9 mayo de 2021, sujeto a expansión según situación epidemiológica y producción realizada. Para lo cual se solicita realizar Informe de producción con corte al 9 de mayo de 2021".

2. El Área de Salud Bagaces previo a la pandemia tenía un horario de atención:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: 2638-00-00 ext. 20002865
Correo electrónico: colnovec@ccss.cr

- Lunes a viernes: 7:00 a.m a 9:00 p.m
- Sábados y domingos: 8:00 a.m a 5:00 p.m

Entre semana después de las 4:00 p.m y los fines de semana, tenían autorizado además del personal médico, enfermería y REDES, únicamente el apoyo del Servicio de farmacia. No cuentan con los servicios de laboratorio, ni validación de derechos, motivo por el cual muchos de los pacientes que se atienden en el horario vespertino deben ser referidos al Hospital Enrique Baltodano o Incluso al CAIS de Cañas.

3. Con la ampliación del horario de atención de esta unidad, a una jornada de 24 horas, se empieza a brindar la atención de urgencia a pacientes con afecciones tanto, respiratorias como no respiratorias, con el mismo recurso humano que tenían a la fecha y bajo la modalidad de tiempo extraordinario.
4. En la visita realizada al Área de Salud Bagaces, el pasado 19 de mayo de 2021, en conjunto con el Equipo Administrativo-Financiero, de la Gerencia Médica, se valoró la situación del horario ampliado a 24 horas en conjunto con la Directora Médica Local, en donde se evidenció la poca infraestructura de la clínica y los espacios reducidos de atención, así como la falta de áreas disponibles para el personal que se queda brindando un servicio de 24 horas, también, se evidenció la falta de recurso humano para mantener esta jornada, ya que, sólo se cuenta con 4 médicos, los cuales no están dispuestos a continuar haciendo jornadas laborales de 36 horas cada 2-3 días, según lo explicó la Dra. Leda Vargas Aguilar, a lo que agregó, que estas jornadas laborales además de ser extenuantes, eventualmente, podrían poner en riesgo la salud del personal del Servicio de Urgencias de Bagaces e Incluso la calidad de la atención de los asegurados, al ser atendidos por funcionarios que tienen horarios laborales tan extensos y de manera consecutiva.
5. Al haber un análisis de producción se evidencia que, de lunes a viernes desde las 9:00 p.m a 7:00 a.m, se atienden en promedio un total de 08 pacientes, esto equivale a menos de 01 paciente por hora.
6. En un abordaje integral de la situación global en conjunto con la Dirección Médica Local, tomando en cuenta la infraestructura existente y el recurso humano disponible, el estado epidemiológico de la zona y la producción alcanzada en el horario ampliado a 24 horas, desde el 4 de mayo que se abrió hasta el 19 de mayo día de la visita de campo, el Equipo Administrativo-Financiero recomienda mantener el Servicio de urgencias de domingo a domingo, en un horario de atención de 7:00 a.m a 10:00 p.m, fortaleciendo los turnos laborales y los equipos de trabajo, autorizando además del personal médico, enfermería y REDES, la disposición de equipos de apoyo de farmacia, laboratorio, validación de derechos y un funcionario de REDES como apoyo a la COLOVE, de manera tal, que el Área de Salud Bagaces tenga una mayor capacidad resolutive y de esta manera, no se tenga que referir a los pacientes al Hospital Enrique Baltodano para brindar servicios de laboratorio y validación de derechos como se venía dando a la fecha.
7. La recomendación del Equipo Administrativo-Financiero, fue muy bien recibida por las autoridades locales y acogida de manera voluntaria de inmediato, ya que al poder nombrar plazas bajo el mecanismo de sustitución

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
GERENCIA MÉDICA
DIRECCIÓN DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
Teléfono: 2638-00-00 ext. 20002995
Correo electrónico: colnooss@ccss.sa.cr

por excepción en un II turno con equipos completos y no bajo una modalidad de tiempo extraordinario, se facilita el rol y la logística de los nombramientos, mejora el rendimiento y la capacidad de atención de los funcionarios, y a su vez impacta de manera positiva en el presupuesto del Área de Salud.

8. Desde el pasado 24 de mayo, se está brindando atención todos los días hasta las 10:00 p.m. y según indica la Directora Médica Local, mediante las reuniones que se han sostenido, la población ha tenido una buena aceptación del servicio y el personal manifiesta estar muy satisfecho con las jornadas de trabajo que tienen en este momento.
9. Se está a la espera del Informe completo de la visita de campo realizada por parte del Equipo Administrativo-Financiero de la Gerencia Médica, con su respectivo análisis y recomendaciones.

Es importante recalcar que, la autorización de ampliación de horarios en las Áreas de Salud es temporal debido a la emergencia nacional por COVID-19, sujetos a valoración constante con análisis de la producción y la situación epidemiológica local, con el fin de mitigar el impacto de la pandemia en cada una de las regiones.

El Servicio de urgencias no se suspendió en el Área de Salud Bagaces, sino que, se extendió la jornada regular que tenían previo a la pandemia, y pasó a brindar una atención todos los días hasta las 10:00 p.m., además, se fortaleció la atención con equipos de trabajo completos en el horario de mayor impacto y demanda del servicio por parte de los usuarios, permitiéndole a la vez al Área de Salud Bagaces, tener una mayor capacidad de resolución de afecciones de salud de la población, sin tener la necesidad de referir a los usuarios al Hospital Enrique Baltodano por estudios complementarios y trámites administrativos.

Sin más por el momento, se suscribe;

DIRECCION DE RED DE SERVICIOS DE SALUD
Eduardo
Cambrero
Hernandez
Dr. Eduardo Cambrero Hernández
DIRECTOR

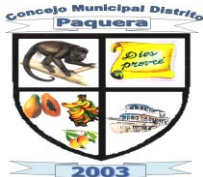
Firmado digitalmente por Eduardo
Cambrero Hernandez
Fecha: 2021.06.07 16:10:12 -06'00'

ECHicaj/uchfmm

CC: Dra. Karla Solano Durán, Médico Asesor, Despacho Gerencia Médica.
Dra. Yerly Alvarado Padilla, Médico Asesor, Despacho Gerencia Médica.
Dr. Warner Picado Camarero, Director de Red, DRIPSS Chorotega.
Dra. Leda Vargas Aguilar, Directora Médica, Área de Salud Bagaces
Archivo

Al contestar refiérase al número y fecha del oficio.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

6.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 16 de junio de 2021. De Juliza Hines Céspedes – Correo: juliza.hines@santaana.go.cr / **ASUNTO:** Sirva la presente para saludarles y a la vez, adjunto el traslado 1021-2021 de la Sesión Ordinaria N°59, del martes 15 de junio de 2021, donde traslada lo siguiente: **IV.- CORRESPONDENCIA.**

IV.6.- Memorial sin número de Oficio, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito Paquera. Remite: acuerdo donde dan apoyo al Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces referente a la apertura de Servicio de Urgencias en el Cantón Bagaces durante las 24 horas. **SE TOMA NOTA.**

SE DA LECTURA.



+506 2582.7200
+506 2282.0348

www.santaana.go.cr
Municipalidad de Santa Ana

TRASLADO DE DOCUMENTO 1021-2021

PARA:	LIDIETH ANGULO FERNÁNDEZ, SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA
DE:	CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ANA
FECHA:	16 DE JUNIO DEL 2021

Con vista en el Acta de la Sesión Ordinaria N°59, celebrada el martes 15 de junio de 2021, se traslada lo siguiente:

IV.- CORRESPONDENCIA

IV.6.- Memorial sin número de Oficio, de fecha 07 de junio del 2021, suscrito por la señora Lidieth Angulo Fernández, Secretaria del Concejo Municipal de Distrito Paquera. Remite: acuerdo donde dan apoyo al Acuerdo del Concejo Municipal de Bagaces referente a la apertura de Servicio de Urgencias en el Cantón Bagaces durante las 24 horas.

SE TOMA NOTA.

Se adjunta el documento indicado.

Atentamente,

Firmado por ROBERTO JOSUE MELENDEZ BRENES (FIRMA)
PERSONA FISICA, CPF-01-1418-0490.
Fecha declarada: 16/06/2021 10:38 AM
Esta representación visual no es fuente de confianza. Valide siempre la firma.

Lic. Roberto Josué Meléndez Brenes
Secretario Municipal
Concejo Municipal de Santa Ana

(DE CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 17 de junio del 2021. De: Contraloría General de la República. Correo: contraloria.general@cgrcr.go.cr / **ASUNTO: Notificación enviada por la Contraloría General de la República Expediente: CGR-APNA-2021002125 Documento: NN 8971-2021.**
(Adjunta DFOE-LOC-0365- (08971)- 2021. pdf)

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DA LECTURA.

Expediente: CGR-APNA-2021002125

Notificación enviada por la Contraloría General de la República.

Expediente: CGR-APNA-2021002125

No. Despacho: 8971-2021

Tipo Oficio: Original

Unidad Documental: SOLICITUD DE INFORMACIÓN O DE CRITERIO

Asunto: REITERACION DE SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE LAS GESTIONES PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR (A) INTERNO (A) POR TIEMPO INDEFINIDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

Parte Notificada: LIDIETH ANGULO FERNANDEZ

Correo Principal: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Correo Alterno:

Se adjunta la documentación:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

Al contestar refiérase

al oficio N.° **08971**17 de junio, 2021
DFOE-LOC-0365

Señora
Lidieth Angulo Fernández
Secretaria
Concejo Municipal de Distrito
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Señor
José Milton Hancock Porras
Presidente
Concejo Municipal de Distrito
jmhancock2@yahoo.com

Señor
Ulises González Jiménez
Intendente
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
Municipalidad de Puntarenas

Estimados señores:

Asunto: *Reiteración de solicitud de información sobre las gestiones para el nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera*

Para que lo haga de conocimiento del Concejo Municipal de Distrito en la sesión próxima inmediata al recibo de este oficio, y para lo que compete a esa Intendencia.

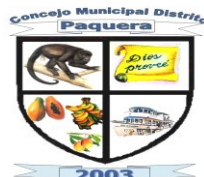
Se da acuse de recibo del oficio n.° OFICIO-IMP-264-2021, de 18 de mayo de 2021, presentado ese mismo día vía correo electrónico, ante la Contraloría General, en atención al oficio n.° 08911 /DFOE-LOC-0064) de 14 de mayo de 2021, mediante el cual se adjunta el informe n.° 002-2021 de 18 de mayo de 2021.

En relación con los datos suministrados en el documento adjunto antes citado, éstos son de conocimiento por el Órgano Contralor, según se establece en el oficio n.° 05135 (DFOE-DL-0485) de 12 de abril de 2021, sin que se presente ningún avance posterior de significancia en el proceso de nombramiento del auditor (a) interno (a) por plazo indefinido de ese Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

De tal manera, a la fecha no se ha aportado la información relativa a los avances sobre la elaboración del cartel del concurso, el cronograma y actividades a efectuar en relación, así como las fechas de inicio y finalización de cada una de las acciones y sus responsables.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa
Área de Fiscalización para el Desarrollo Local

DFOE-LOC-0385

2

17 de junio, 2021

Es decir, el Concejo Municipal de Distrito de Paquera no ha demostrado el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Ley General de Control Interno¹ (LGCI); en particular, los artículos 10, 20, 23 y 31 de dicha Ley, que estipulan la responsabilidad de la Administración activa de efectuar las acciones necesarias para garantizar el efectivo funcionamiento del sistema de control interno y específicamente, de contar con una auditoría interna, la cual se tiene que organizar y funcionar conforme lo disponga el auditor (a) interno, nombrado por el jerarca institucional.

Por consiguiente, se les reitera nuevamente dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la notificación del presente oficio, aportar la información relativa a los avances de dicho proceso de nombramiento de auditor (a) interno, en concreto sobre la elaboración del cartel del concurso y el cronograma y actividades a efectuar en relación; así como, las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones y sus responsables. Esto, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República².

Asimismo, es menester recordar que el incumplimiento de las disposiciones previstas en la referida LGCI, podría acarrear las sanciones previstas en el artículo 39 de dicha Ley. Por lo que se les insta, una vez más, a continuar con todas las acciones que dispone el ordenamiento jurídico, para el nombramiento del titular de la auditoría interna en el menor tiempo posible, y remitir la información respectiva.

En la coyuntura actual, por razones de salud pública y para disminuir el riesgo de contagio del Coronavirus (COVID-19), adquiere especial relevancia la presentación de documentos por medio del correo electrónico: contraloria.general@cgr.cr, utilizando documentos con firma digital³, los cuales tienen la misma validez que los físicos firmados, o en su defecto, presentar los documentos que no sea posible tramitarse por medio digital, en la plataforma de servicios, ubicada en la planta baja del edificio principal del Órgano Contralor.

Atentamente,

Firmado digitalmente por VIVIAN
GARBANZO NAVARRO
Fecha: 2021-06-17 13:08
Licda. Vivian Garbanzo Navarro
Gerente de Área



FARMVPA/zwc

cc Archivo Central

NI 14219 (2021)

G: 2021000087-11

¹ Ley n.° 8292 de 31 de julio de 2002.

² Ley n.° 7428 de 7 de septiembre de 1994.

³ Ver el capítulo III de la Ley de certificados, firmas digitales y documentos electrónicos, n.° 8454 de 30 de agosto de 2005.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

7.1.- SEGUIDAMENTE PARA DAR RESPUESTA A LO CONSULTADO EN OFICIO N° 08971 POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA SE CONOCE EL SIGUIENTE INFORME DE LA COMISION ESPECIAL PROCESO NOMBRAR AUDITOR INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA. DA LECTURA

22/06/2021

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO N°AI-001-2021

NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

DICTAMEN DE COMISION DE NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR

Con las facultades legales que están conferidas en el Código Municipal Ley N°. 7794, en la Ley General de Control Interno Ley N°. 8292, dde conformidad con los lineamientos determinados por la Contraloría General de la República en Resolución R-CO-83-2018, publicadas el 13 de agosto de 2018, el cual forma parte de este proceso de selección, al contenido en el Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito Paquera y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito Paquera (Acuerdo Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°26, del lunes 8 de Febrero del 2021, página número 62), los miembros de la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera, según lo acordado en reunión realizada el día martes 22 de junio del 2021; proceden a informar lo siguiente:

- 1) La Comisión Especial para el nombramiento del Auditor interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera aprobó el cartel del concurso, se adjunta para la aprobación y trámite de publicación oficial.
- 2) Se adjunta el cronograma de actividades aprobado para el procedimiento de nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, el mismo indica las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones y sus responsables.
- 3) Solicitamos a la Secretaría del Concejo Municipal de Paquera que proceda a informar a la Contraloría General de la República sobre el avance en las gestiones para el nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.


ELSIE GARITA FLORES


CARLOS LUIS RODRIGUEZ VINDAS


JACOB MÉNDEZ RIVERA


GRISELDA MONTOLYA GÓMEZ


LANATH CHACÓN GRANADOS
ASESORA LEGAL EXTERNA CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

7.2.-. ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar en todas sus partes este Dictamen de la Comisión Especial para iniciar Proceso de Nombrar Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, de fecha 22 de Junio del 2021. REF. PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PUBLICO No. AI-001-2021.- **QUE DICE:** Con base a las facultades conferidas en el Código Municipal Ley N°7744, Ley General de Control Interno Ley 8292, de conformidad con los lineamientos determinados por la Contraloría General de la República en Resolución R-CO-83-2018, publicadas el 13 de agosto de 2018, el cual forma parte de este proceso de selección, al contenido en el Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito de Paquera (Acuerdo Publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 26 del Lunes 8 de Febrero del 2021, página número 62. Informan lo siguiente:

- 1) La Comisión Especial para el nombramiento del Auditor interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera aprobó el cartel del concurso, se adjunta para la aprobación y trámite de publicación oficial.

- Realizar trámite para la respectiva publicación del cartel del concurso en el Diario Oficial La Gaceta.

“Se aprueba con cinco votos. UNÁNIME Y EN FIRME”.

- 2) Se adjunta el cronograma de actividades aprobado para el procedimiento de nombramiento del auditor (a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, el mismo indica las fechas de inicio y de finalización de cada una de las acciones y sus responsables.

“Se aprueba con cinco votos. UNÁNIME Y EN FIRME”.

- 3) Solicitamos a la Secretaria del Concejo Municipal de Paquera que proceda a informar a la Contraloría General de la República sobre el avance en las gestiones para el nombramiento del auditor(a) interno (a) por tiempo indefinido del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. (Adjuntar cronograma de actividades y el cartel del concurso)

“Se somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME Y FIRME.”

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SE CONSIGNA EN EL ACTA LOS ANEXOS

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

Cronograma Actividades Contratación Auditor Interno

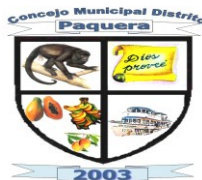
#	Desde	Hasta	Actividad	Responsable
1	1-nov-20	10-nov-20	Confección del Reglamento / Cartel para Contratación Auditor Interno	Comisión Especial
2	2-feb-21	8-feb-21	Publicación Gaceta Reglamento (2 Publicaciones) y recepción de objeciones.	Secretaría del Concejo
3	1-mar-21	2-mar-21	Se presenta Dictamen de Comisión del Reglamento	Concejo Municipal
4	3-mar-21	5-mar-21	Comunicar a la Contraloría Acuerdo	Secretaría del Concejo
5	28-jun-21	5-jul-21	Publicación en periódico nacional de cartel	Secretaría del Concejo
6	5-jul-21	13-jul-21	Recepción de Ofertas	Secretaría del Concejo - Talento Humano
7	16-jul-21	23-jul-21	Revisión de Ofertas	Comisión Especial
8	26-jul-21	30-jul-21	Comunicación Cumplimiento Requisitos (secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr)	Secretaría del Concejo
9	2-ago-21	20-ago-21	Subsana de Ofertas	Secretaría del Concejo
10	30-ago-21	31-ago-21	Aplicación Exámenes escrito (Salón Comunal)	UNGL
11	2-sep-21	3-sep-21	Aplicación Entrevistas	Comisión Especial
12	6-sep-21	24-sep-21	Revisión de Pruebas e informes	UNGL-Comisión Especial
13	27-sep-21	29-sep-21	Comunicado de resultados a los candidatos	Secretaría del Concejo
14	30-sep-21	4-oct-21	Consultas o apelaciones sobre Pruebas Escrita	Concejo Municipal
15	19-oct-21	19-oct-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
17	19-oct-21	9-nov-21	Resultados Totales	UNGL
18	10-nov-21	12-nov-21	Conocimiento de Resultados por parte de Comisión y dictamen	
19	18-nov-21	18-nov-21	Presentación de Resultados a Concejo Municipal	Comisión Especial
20	22-nov-21	24-nov-21	Información Acuerdo a candidatos resultados	Secretaría del Concejo
21	25-nov-21	30-nov-21	Recepción de Apelaciones	Legal Concejo
22	2-dic-21	15-dic-21	Resolución de Apelaciones	Legal Concejo
23	20-dic-21	22-dic-21	Presentación de Información a Contraloría General de la República	Concejo Municipal
24	10-ene-22	13-ene-22	Informar al Candidato escogido el acuerdo	Secretaría del Concejo
25		24-ene-22	Ingreso Candidato	Secretaría del Concejo
26		25-ene-22	Informe a Contraloría	Secretaría del Concejo

Acuerdo Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°26, del lunes 8 de Febrero del 2021, página número 62

Sesión Ordinaria N°66-2021, celebrada el día 02 de Marzo del 2021, artículo 6

SESION ORDINARIA N° 66-2021, ARTICULO 6 INFORME DE COMISIONES.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

Teléfono: 2641 0025

PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO

CONCURSO N°AI-001-2021

COMISIÓN ESPECIAL PARA EL NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO

NOMBRAMIENTO AL PUESTO: AUDITOR (A) INTERNO

Con las facultades legales que están conferidas en el Código Municipal Ley N°. 7794, en la Ley General de Control Interno Ley N°. 8292, de conformidad con los lineamientos determinados por la Contraloría General de la República en Resolución R-CO-83-2018, publicadas el 13 de agosto de 2018, el cual forma parte de este proceso de selección, al contenido en el Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito Paquera y al Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna del Concejo Municipal de Distrito Paquera (Acuerdo Publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°26, del lunes 8 de Febrero del 2021, página número 62), los miembros del Concejo Municipal de Distrito Paquera proceden a informar a las personas interesadas, la apertura del Proceso de Selección Concurso Público para seleccionar un Auditor (a) Interno, para la Unidad de Auditoría Interna, órgano adscrito en dependencia directa del Área del Concejo Municipal, proceso que se registrará por los términos establecidos en este documento conforme al contenido siguiente:

1. Introducción:

El presente documento busca servir como una herramienta guía para la evaluación efectiva del concurso y como un instrumento de apoyo que mejore el análisis de los distintos oferentes que se presenten. Brinda los parámetros adecuados para una evaluación que se ajusten con lo solicitado tanto por el Código Municipal, el Manual de Clases de Puestos y las herramientas del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

2. Justificación:

El Concejo Municipal de Distrito Paquera requiere llenar la plaza vacante del Auditor Interno.

3. Fuentes de Información:

- Constitución Política
- Código Municipal (Ley No. 7794)
- Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito Paquera
- Lineamientos que involucran a la Auditoría Interna ante la CGR
- Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna
- Entre otros

4. Modelo de Calificación:

Este modelo de evaluación mantiene una equidad y proporcionalidad con el fin de garantizar una adecuada regulación de reclutamiento y selección de personal, que establece el Concejo Municipal de Distrito Paquera, por lo que los aspirantes al puesto deberán de cumplir con lo siguiente:

- **Características del puesto: Auditoría Interna**

En el Manual de Clases de Puestos del Concejo Municipal de Distrito Paquera está definido para este puesto el marco referencial de su propósito, responsabilidad por resultados, complejidad, supervisión ejercida, responsabilidad por recursos económicos, responsabilidad

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

responsabilidad por equipos y materiales de trabajo, condiciones de trabajo, consecuencia del error, competencias genéricas, competencias técnicas, formación, experiencia y requisitos legales, factores que están relacionados con los indicadores de desempeño, orientación, rol ocupacional y su nivel de impacto.

▪ **Condiciones del nombramiento:**

Las principales condiciones de este nombramiento son:

-Designación a plazo indefinido y sujeto a un periodo de prueba de hasta tres meses, de conformidad con lo establecido en el Código Municipal Ley 7794 y sus reformas.

▪ **Condiciones laborales:**

PUESTO: AUDITOR INTERNO	
Categoría	Profesional Municipal 2(PM2)
Salario Base	₡657.475,00
Pluses Salariales	Prohibición de conformidad a la Ley 9635
Reconocimiento por años servidos:	1,94% De conformidad a la Ley 9635

5. **Etapas del concurso:**

5.1 **Etapla I: Cumplir con el Perfil de Requerimientos Básicos:** Para ser admisible se requiere comprobar los alestados y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales, los que cumplan con estos requisitos pasan a la segunda etapa, estos documentos son esenciales de cumplimiento para el puesto.

- a. **Formación Académica:** Título universitario con grado de Licenciatura en Contaduría Pública o similar. (Aportar documentos comprobatorios en original y copia).
- b. **Incorporado al colegio profesional respectivo:** lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo que lo acredita para estar al día en el ejercicio de la profesión. El Auditor Interno deberá ser Contador Público Autorizado (CPA), profesional incorporado y activo al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica para ejercer como profesional con fe pública.
- c. **Experiencia:** Tres años en labores relacionadas con el puesto de Auditoría, lo cual se debe demostrar mediante documento idóneo de los periodos de trabajo, los puestos ocupados, las funciones desempeñadas, según corresponda, y demás información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa. Amplia experiencia en el planeamiento de organización y dirección de programas de complejidad en el área de auditoría interna.
- d. **Requisitos Adicionales:**
 - Conocimientos y dominios de la legislación que afecta el área de su competencia y actividad.
 - Conocimientos y dominio de la legislación que afecta el área de las Auditorías Internas en corporaciones municipales.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

- Al menos dos años de experiencia en el planeamiento, organización y dirección de proyectos en auditorías internas en corporaciones municipales.
- Conocimientos básicos en herramientas de cómputo y de auditoría.
- No haber sido suspendido en los últimos 5 años por el colegio respectivo al cual se encuentra incorporado.

Toda la documentación solicitada en la Etapa I de este proceso debe ser aportada con documentos comprobatorios en original y copia. En cuanto al punto d) los Requisitos Adicionales no serán excluyentes para el concurso en caso que el candidato no cumpla con alguno de ellos.

Los oferentes que no cumplan con los requisitos básicos exigidos de la Etapa I una vez analizadas las ofertas serán automáticamente descalificados, por ello deben de obtener el 100%, en el cumplimiento de los requisitos.

El candidato debe presentar la Nota de Postulación, el Formulario de Acreditación de atestados y la Declaración Jurada debidamente llenos (Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3) que se encuentran en este Concurso Público, acompañado de los documentos que allí se indican.

Los oferentes que cumplan con el perfil de requerimientos básicos establecidos en este Concurso Público, a fin de admitirlos en el procedimiento, serán convocados a la Prueba de Conocimiento y posterior a las etapas según las condiciones señaladas en cada una.

- 5.2 **Etapla II: Aplicación de la prueba de conocimiento:** Para ser elegible se requiere haber cumplido con la primera etapa del proceso, y obtener una nota mínima de 70 en la prueba escrita.

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima
Prueba Conocimiento	70	100

La persona que obtenga como nota mínima un 70 en la prueba de conocimiento, será elegible para el puesto y podrá continuar con la tercera etapa en dónde se medirán competencias habilidades y destrezas para el puesto.

- Para la aplicación de la prueba de conocimiento se les informará oportunamente a los oferentes por el medio idóneo y seguro el día, hora y lugar.
- Para su aplicación es necesario un lapicero de tinta azul o negro, lápiz, borrador, regla y calculadora.
- El oferente **que no obtenga** una nota igual o superior a 70 en la prueba de conocimiento, quedará excluido del proceso de selección y no pasará a la etapa III correspondiente al Análisis Integral por Competencias (Idoneidad).

6. Criterios de Evaluación:

6.1 Tabla de Valoración (Predictores):

La tabla de valoración de ofertas de los aspirantes se regirá por los parámetros o factores, que seguidamente se indican, y que serán ponderados a efecto de obtener las calificaciones finales de las ofertas que cumplan con todos los requisitos exigidos para el cargo:

Factores a evaluar	Ponderación
Formación académica	30%

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

Experiencia	30%
Prueba de Conocimiento	25%
Experiencia en Dirección de personal	15%
Total	100%

Especificaciones por cada rubro antes indicado:

a) Formación académica: Valor 30%

1. Cumplimiento del requisito académico 20 puntos.
2. Los restantes 10 puntos se otorgarán en su totalidad si el oferente tiene 120 horas o más de aprovechamiento de capacitación recibida o impartida relacionada con el cargo directamente.
3. Cuando el candidato tenga menos de 120 horas de capacitación recibida o impartida los puntos se asignarán proporcionalmente a la cantidad de horas de capacitación debidamente comprobadas debiendo asignar un punto por cada 12 horas de capacitación, siendo 10 puntos el máximo asignable.

b) Experiencia: Valor 30%

La experiencia deberá ser certificada, y se valorará tomando en consideración las constancias que describan las funciones realizadas durante el periodo de experiencia, el cual necesariamente debe de ser 3 años de experiencia mínima en el ejercicio de la Auditoría en el sector público o privado.

Todos los participantes serán objeto de valoración, si no posee ninguna experiencia o no cumple con los 3 años no se le otorgarán puntos, pues no cumple con el requisito mínimo para el cargo.

c) Prueba de conocimiento: Valor 25%

Se valora la aplicación de conocimientos, habilidades o destrezas, con base en preguntas específicas por escrito. Se califica de acuerdo con la proporcionalidad de la nota obtenida. Se evaluará en la prueba el conocimiento de las funciones del puesto, el nivel de conocimiento en la rama específica, principales términos y capacidad para relacionarlos con la realidad inmediata, actualización en el campo específico. Deben de demostrar conocimientos de la disciplina con respecto a la realidad nacional y municipal, nivel de preparación del candidato para enfrentar situaciones cotidianas del puesto, valorando la capacidad de razonamiento y claridad a la hora de exponer ideas y argumentos.

Capacidad para aplicar principios básicos y normativas. Se debe medir la capacidad del candidato para elaborar informes técnicos, dentro de parámetros de forma y fondo, así como elementos básicos de planificación estratégica y elaboración de proyectos. Se incluye dentro de la valoración el conocimiento de la normativa que regula la actividad, entre otras: Código Municipal, Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley General de la Administración Pública, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos en la Administración Pública, Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito, Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa, Ley de la Contratación Administrativa y su Reglamento, Ley General de Control Interno N° 8292, así como otras disposiciones del ente Contralor.

Requerimiento	Nota mínima	Nota máxima	Aplicada por:
Prueba de Conocimiento	70	100	Representante Unión Nacional de Gobierno Locales

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600

Teléfono: 2641 0025

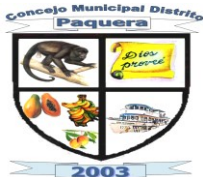
d) Experiencia en Dirección de Personal: Valor 15%

Deberán demostrar que esa dirección se ejerció en Auditoría o Contaduría Pública, como jefatura, y no como mera coordinación de estudios. No se puntuarán los periodos de vacaciones o incapacidades de alguna jefatura. Se calificará, 1 punto equivalente a un año a partir de tres años en labores de dirección, hasta completar diecisiete años, con quince puntos.

7. Sobre la comunicación y objeciones del proceso de selección:

- Las comunicaciones a los oferentes que se deriven de las etapas de este procedimiento de selección serán realizadas por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera, a través de Secretaría del Concejo Municipal, incluyendo la comunicación de la escogencia del candidato que será realizada formalmente y por escrito, por el medio idóneo y seguro.
- Una vez comunicados los resultados, los participantes que tengan razones fundamentadas para impugnar el procedimiento ejecutado y el nombramiento realizado, podrán presentar el correspondiente recurso de apelación, según lo dispuesto en el Código Municipal y la Ley General de la Administración Pública.
- Cada oferente obtendrá dos calificaciones finales, la primera será producto de la sumatoria de todos los factores indicados en el punto 6 de este proceso. Sólo serán elegibles al puesto los oferentes que obtengan una calificación igual o superior al 70, de conformidad con lo que se indica en la Etapa II de este Concurso Público; la segunda calificación sólo podrá obtenerla siempre y cuando el oferente apruebe con nota igual o superior a 70 la prueba de conocimiento y la Valoración del Análisis Integral por Competencias, cumpliendo lo anterior entrarán en la lista de elegibles, ya que debe de pasar ambas pruebas, si el oferente únicamente pasa la prueba de conocimiento mas no la competencial, es un criterio de exclusión en el proceso.
- Se excluirán del proceso a quienes no se presenten a los procesos y evaluaciones convocadas, en la fecha, hora y lugar informados oportunamente por el medio idóneo y seguro.
- El plazo y lugar para la recepción de ofertas será de 5 días hábiles a partir de la publicación del concurso, en la oficina de Secretaría del Concejo Municipal de Paquera. Sitio: Paquera, de la Escuela Julio Acosta García 150 m oeste y 25 norte. Toda la documentación será recibida en horario de 8 a.m. hasta las 4 p.m. de lunes a viernes.
- Este documento será divulgado a través del Correo Interno a todos los funcionarios del Concejo Municipal de Distrito Paquera, colocado en las pizarras de información de este Concejo Municipal de Distrito en su edificio administrativo y en las instalaciones del Plantel Municipal. Además, se publicará en nuestra página Web del Concejo Municipal de Distrito Paquera y en un periódico de circulación nacional o Diario Oficial la Gaceta, se le comunicará al Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas de C.R., Colegio de Contadores Privados de Costa Rica, y en los sitios públicos de mayor afluencia de público de nuestro distrito Paquera.
- Cualquier información adicional comunicarse al área de Secretaría del Concejo Municipal al teléfono 2641 0025, ext. 108.
- Este documento ha sido preparado por la Comisión Especial para el nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
Teléfono: 2641 0025

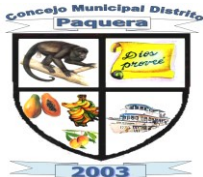
Firma y sello institucional:


Secretaria de la Comisión Especial.



Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Interno del Concejo Municipal de Distrito Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

8.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 17 de Junio del 2021. De: Hazel Peralta Martínez – Asistente de Viceintendencia- Correo: asistente@concejopaquera.go.cr / **ASUNTO:** Buenas tardes Señora Vigdis Vatshaug- Reciba un cordial saludo. Siguiendo instrucciones de Ulises Jiménez González, Intendente; adjunto OFICIO-IMP-322-2021, como respuesta a nota emitida por usted y vecinos de Punta Cuchillo.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 17 de junio del 2021
OFICIO-IMP-322-2021

Señores:

Marjorie Muñoz Guzmán.

Vigdis Vathaug.

Wilberth Cortés Contreras.

Vecinos de la Comunidad Nicoyana, en Punta Cuchillo.

Estimados señores:

Después de saludarlos quien suscribe Ulises González Jiménez, en mi condición de Intendente Municipal del Distrito de Paquera, les informo lo siguiente:

De acuerdo a su nota emitida exponiendo la problemática que se está presentando en la comunidad de la Nicoyana en Punta Cuchillo, con la señora Gabriela Zabala; como es de conocimiento el Concejo Municipal está realizando las gestiones correspondientes en conjunto con la Comisión de Zona Marítima; esto bajo **Acuerdo Municipal 15.1, en la Sesión Ordinaria N°86-2021**; la cuál fue notificado a ustedes al correo electrónico vgdisvatshaug@yahoo.no

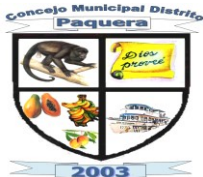
Esta Administración está anuente a dar seguimiento a las acciones que se están tomando, las cuales se les estarán informando.

Esperando haberle informado, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez.
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Concejo Municipal.
Jenny Jiménez González. Viceintendente Municipal.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

9.- SE CONOCE DOCUMENTO RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACION EN SUBSIDIO – PRESENTADO POR LA SEÑORA EVIGREYS MONTIEL ARAYA, CEDULA 6-178-678, VECINA DE PLAYA PÁJAROS DE RIO GRANDE DE PAQUERA. De fecha 18 de Junio del 2021. Para notificaciones correo: olgerperez65@gmail.com

SE DA LECTURA.



Recurso de revocatoria con apelación en subsidio.

Señores.

Concejo Municipal de Paquera.

Estimados Señores:



La suscrita, Evigreys Montiel Araya, mayor de edad, viuda, vecina de Playa Pájaros Rio Grande de Paquera, ama de casa, cédula de identidad número 6-178-678, en mi condición de solicitante de un terreno ubicado en la Zona Marítima Terrestre de Paquera. Según consta en el expediente administrativo para este caso, interpongo recurso de apelación en subsidio, de conformidad con lo dispuesto 156 y 165 del código municipal, reformado mediante Ley No 8773 del 1 de septiembre de 2009, contra el acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en la sesión Ordinaria No 85-2021, (P-2020-2024) celebrada el 01 de junio del 2021, artículo 6, informes de comisiones, el cual fundo en los motivos de ilegalidad que a continuación expongo:

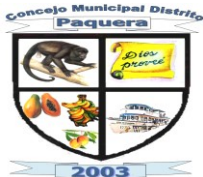
Hechos:

Primero: Se procede a notificarme acuerdo municipal con fecha 11 de junio del año 2021, con relación a un terreno que se ubica en la Zona Marítima Terrestre, el cual se encuentra en disputa entre esta servidora y la Asociación Integral de Rio Grande de Paquera.

-Existe incertidumbre de mi parte, porque según consta en el expediente administrativo a mi nombre, existe un recurso de Revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por mi persona, pero el mismo fue resuelto de manera favorable a mi favor, mediante acuerdo Municipal tomado en la sesión Extraordinaria No 06-2020, celebrada el 22 de mayo del 2020.

Ahora bien, desconozco si existe otro recurso con estas características, lo anterior, porque he solicitado a la Municipalidad copia del Expediente administrativo a nombre de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

la Asociación de Desarrollo Integral de Río Grande, pero por mas que he realizado las diligencias no me lo entregan, me argumentan que se perdió, o que está en otro departamento, lo cierto es que no me lo han querido facilitar lo cual me causa una afectación al artículo 30 constitucional.

Así las cosas, al no estar fundamentado el acuerdo municipal, ni el dictamen de la comisión de la Zona Marítima, desconozco que origina que se eleve este asunto al contencioso administrativo, lo cual, como lo fundamentaré mas adelante hace que este acuerdo carezca de legalidad, ante la falta de motivación de este.

Segundo: Del acuerdo en mención, se materializa de la siguiente Manera.

Artículo No. 6. Informes de comisiones.

INCISO A- SE CONOCE INFORME DE COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

SE DA LECTURA.

ACTA DE LA COMISIÓN DE JURIDICOS.

Al ser las trece horas con treinta minutos del día 01 de junio del año 2021, con los concejales presentes se da inicio a la reunión de la comisión de asuntos jurídicos: Carlos Luis Rodríguez Vindas, Jacob Méndez Rivera, Elsie Garita Flores, contando con la presencia de la Asesora Legal del Concejo Municipal de Distrito de Paquera Licenciada Lanath Chacón Granados.

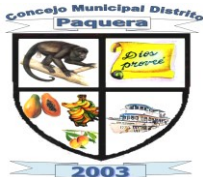
TEMA UNO: ANALIZAR EXPEDIENTE CASOS DE SOLICITUDES DE CONSESIONES -ZONA MARÍTIMA TERRESTRE: SOLICITUD DE ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA Y SOLICITUD DE LA SEÑORA EVIGREYS MONTIEL ARAYA, APELACIONES CONTRA ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Discutido el tema y analizado el caso, la Comisión de Asuntos Jurídicos presenta la siguiente:

Se recomienda al honorable Concejo Municipal.

RECOMENDACIÓN:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

Elevar al Tribunal Contencioso administrativo el Expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande de Paquera y Evigreys Montiel Araya, por motivo de rechazo de Revocatoria y en Apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo.

Es todo.

Firman los concejales presentes.

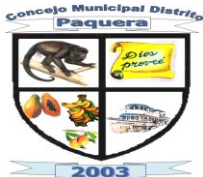
Lo anterior, genera el siguiente acuerdo municipal.

A.1- ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Aprobar el dictamen de recomendación de la comisión de Asuntos Jurídicos. QUE DICE: Elevar al Tribunal Contencioso Administrativo el Expediente de la Asociación de Desarrollo Integral de Rio Grande y Evigreys Montiel Araya, por motivo de rechazo de Revocatoria y en apelación ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Denominado: EXPEDIENTE CASOS SOLICITUDES DE CONSESIONES – ZONA MARÍTIMO TERRESTRE: SOLICITUD DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RIO GRANDE DE PAQUERA Y SOLICITUD DE LA SEÑORA EVIGREYS MONTIEL ARAYA, APELACIONES CONTRA ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA. Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cuatro votos. Se le aplica el artículo 45 del código municipal. Acuerdo definitivamente aprobado.

Tercero: como se puede apreciar tanto el informe de zona marítima terrestre, como el acuerdo municipal adoptado por el Concejo Municipal de Paquera, ambos carecen de motivación, es decir, el informe de la zona marítima terrestre no dice nada, solo mencionan de que se reunió la comisión de zona Marítima terrestre y recomiendan que se eleven al contencioso administrativo los expedientes que se encuentran en disputas, pero omiten manifestar el hecho que da origen a la recomendación para que el concejo Municipal opte el respectivo acuerdo, no lo indica el informe de la comisión de la zona marítima terrestre, ni en el acuerdo municipal, no se menciona cual de las partes presenta el recurso, cual de las parte es la que impugna los actos municipales, entre otras cosas, omiten indicar la fundamentación jurídica que da origen al rechazo del recurso de

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

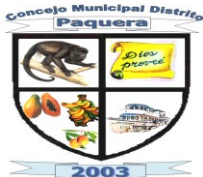
22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

revocatoria con apelación en subsidio, dejan a mi representa sin la posibilidad de impugnar la resolución emitida por la autoridad municipal. al no indicar la fuente que genera el reclamo administrativo, me limita la posibilidad de combatir el acuerdo municipal por no fundamentar los elementos que dieron origen al rechazo del recurso de revocatoria con apelación en subsidio, esta situación me genera un estado de indefensión ante la imposibilidad de impugnar el acto administrativo, por otro lado, la falta motivación del acuerdo adoptado por el cuerpo edil hace imposible que el mismo se pueda combatir desde un escenario legal, técnico y estructurado administrativamente.

A saber, el motivo y la motivación. Debe recordarse al efecto que la existencia y validez de todo acto administrativo depende de la concurrencia de varios elementos esenciales, impuestos por el ordenamiento jurídico, que para una mayor comprensión, pueden clasificarse en materiales, relativos a los elementos subjetivos (competencia, legitimación e investidura), objetivos (fin, contenido y motivo -artículos 131, 132 y 133 de la Ley General de la Administración Pública y 49 de la Constitución Política) y formales, comprensivos de los forma en que se adopta el acto, sea, el medio de expresión o manifestación (instrumentación), la motivación o fundamentación (artículo 136 de la citada Ley General) y el procedimiento seguido para su adopción (artículos 214 y 308 de la Ley General de la Administración Pública y 39 y 41 de la Constitución). Así, la motivación consiste: "... en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' -parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

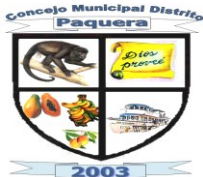
22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo. Tomo I. (Parte General). Biblioteca Jurídica Dike. Primera edición. Medellín, Colombia. 2002. p. 388.)

Es por ello que al tenor del artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública, resulta exigido para la Administración motivar los actos que imponen obligaciones; limiten, supriman o denieguen derechos subjetivos; resuelvan recursos; los que se dictan con separación del criterio seguido en actuaciones precedentes o del dictamen de los órganos consultivos; los que mantienen la ejecución del que es impugnado; los generales de carácter normativo (reglamentos) y los discrecionales de carácter general. Así, si no hay motivación, se incurre en un vicio de forma que afecta gravemente el acto, cuyo vicio o inexistencia, trae como consecuencia la nulidad del acto, según previsión del 166 del mismo cuerpo legal. De igual suerte, y muy ligado al elemento anterior, aún y cuando no pueden confundirse, el motivo es un elemento esencial del acto administrativo al tenor de lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley General de la Administración Pública, constituido por "los antecedentes, presupuestos o razones jurídicas (de derecho) y fácticas, que hacen posible o necesaria la emisión del acto administrativo, y sobre las cuales la Administración Pública entiende sostener la legitimidad, oportunidad o conveniencia de éste." (JINESTA LOBO, Ernesto. Op Cit. p. 370). Así, son las causas o presupuestos, antecedentes jurídicos y fácticos que inducen a la Administración a la adopción del acto concreto; y que denota la conformidad que debe existir entre éste y el propósito que el ordenamiento jurídico le asigna, ya sea, la satisfacción de un interés público a satisfacer en cada

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

caso. El citado numeral 133 exige que sea legítimo, por cuanto está supeditado al ordenamiento jurídico, como corolario del principio de legalidad que rige la actuación Administrativa (artículos 11 de la Constitución Política y de la Ley General de la Administración Pública); y además, debe existir tal y como la Administración lo invoca, y en tanto precisamente sustenta la decisión adoptada, lo que denota su íntima relación con el otro elemento comentado (la motivación del acto), de donde, el contenido debe ser correspondiente con el motivo.

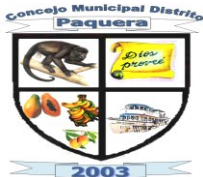
- Con base en lo indicado, se desprende con meridiana facilidad la infracción del motivo del acto por parte del Concejo Municipal de Paquera, toda vez que no se sustenta en la realidad de los antecedentes que le dan sustento a la decisión del **acuerdo municipal de la sesión Ordinaria No 85-2021, (P-2020-2024) celebrada el 01 de junio del 2021, artículo 6.** tampoco resulta fundamentada o motivada la decisión del cuerpo de ediles, ni tampoco la oportunidad o conveniencia de la decisión que diera sustento a la decisión, lo que lo resultaba obligado en este tipo de actuación, precisamente para evitar una decisión arbitraria, en los términos previstos en los artículos 136 y 154 de la Ley General de la Administración Pública.

Nulidad de acuerdo municipal: Falta de motivación o sustentación de la decisión
[Tribunal Contencioso Administrativo, Sección II] ix

Voto de mayoría

. - DE LA FUNDAMENTACIÓN DEL ACUERDO IMPUGNADO. - El primer motivo de impugnación es la falta de decisión de parte del Concejo municipal del fondo del

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

asunto, al limitarse a aprobar un dictamen, omitiendo con ello, debatir los fundamentos del recurso, y, en consecuencia, la instancia prevista en el artículo 161 del Código Municipal. Sobre este punto cabe advertir que el legislador -en los artículos 153 a 163 del Código Municipal- dispuso un sistema recursivo de los actos administrativos municipales que ha sido calificado "de escalerilla", lo que implica que, los actos dictados por funcionarios que dependen del Alcalde, tienen recurso de revocatoria con apelación ante éste, y de lo que éste decide, proceden los mismos recursos (revocatoria con apelación en subsidio) ante el Concejo, actuación que, a su vez, tiene apelación ante el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, conforme a las regulaciones del Código Procesal Contencioso Administrativo que reformó el artículo 154 del citado Código Municipal, vigente a partir del primero de enero del dos mil ocho. En virtud de lo cual, es necesario concluir que en cada una de estas etapas el funcionario u órgano ante el que se formula la gestión o la impugnación, debe de resolver el asunto planteado, haciendo efectivas, en cada una de esas fases, las garantías del debido proceso, siendo una de ellas, la debida motivación o sustentación de la decisión -conforme a la jurisprudencia de la Sala Constitucional, a partir de la sentencia 15-90, de las dieciséis horas cuarenta y cinco horas del cinco de enero de mil novecientos noventa-, con criterio técnico si es del caso (artículos 16, 136 inciso b) y 166 de la Ley General de la Administración Pública). En cuanto a los asuntos que se formulen ante el Concejo, el artículo 44 del Código Municipal prevé que los acuerdos que adopte deben ir precedidos del dictamen de una Comisión y deliberación.

-Cabe recordar que la motivación consiste "... en una declaración de cuáles son las circunstancias de hecho y de derecho que han llevado a la respectiva

7

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

administración pública al dictado o emanación del acto administrativo. La motivación es la expresión formal del motivo y, normalmente, en cualquier resolución administrativa, está contenida en los denominados 'considerandos' - parte considerativa-. La motivación, al consistir en una enunciación de los hechos y del fundamento jurídico que la administración pública tuvo en cuenta para emitir su decisión o voluntad, constituye un medio de prueba de la intencionalidad de esta y una pauta indispensable para interpretar y aplicar el respectivo acto administrativo." (JINESTA LOBO, Ernesto. Tratado de Derecho Administrativo

Así las cosas, su resolución violenta nuestra legislación, en lo siguiente:

Se mantiene la violación a los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública. Como se explicó la Administración debe motivar sus actos, en consecuencia, se ha violentado el artículo 136 de la Ley General de la Administración Pública que establece la obligación para la Administración para motivar sus actos.

La falta de fundamentación del del acuerdo que impugno, no sólo incide de manera directa en el motivo y contenido del acuerdo adoptado en cuanto a la imputación a mí de una conducta violatoria de nuestro ordenamiento jurídico. La falta de fundamentación trasgrede los artículos 132, 133 y 136 de la Ley General de la Administración Pública, que regulan la forma como deben motivarse los actos administrativos, y conforme al acuerdo tomado no se cumplió.

El artículo 308 de la Ley General de la Administración Pública establece que en relación con el procedimiento ordinario administrativo que:

"1. El procedimiento que se establece en este Título será de observancia obligatoria en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si el acto final puede causar perjuicio grave al administrado, sea imponiéndole obligaciones, suprimiéndole o denegándole derechos subjetivos, o por cualquier otra forma de lesión grave y directa a sus derechos o intereses legítimos; y

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

HLS

b) Si hay contradicción o concurso de interesados frente a la Administración dentro del expediente..." (la negrita, cursiva y subrayado no corresponden al original)

Por todo lo expuesto, se pide respetuosamente se tramite el presente recurso de revocatoria con apelación en subsidio y, en consecuencia:

1. Se declare con lugar el presente recurso.
2. Se deje sin efecto, el acuerdo emitido por el Concejo Municipal, en la sesión Ordinaria No 85-2021, (P-2020-2024) celebrada el 01 de junio del 2021

En caso de rechazar mi recurso de revocatoria se tramite mi recurso de apelación ante el superior en grado, conforme lo establece nuestra normativa.

Mis notificaciones las recibiré al correo electrónico. olgerperez65@gmail.com

Pido resolver de conformidad- Paquera 18 Junio del 2021

Evigreys Montiel Araya
Evigreys Montiel Araya
cédula de identidad número 6-178-678

9

9.1-ACUERDO MUNICIPAL.

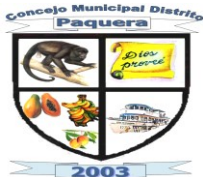
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen de recomendación ante el Concejo.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

10- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 17 de Junio del 2021.
De: INTENDENCIA PAQUERA. Correo: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr /
ASUNTO: Reenvío para su conocimiento.

----- Mensaje reenviado -----

Asunto: Solicitud Gabriela Zavala

Fecha: Fri, 18 Jun 2021 08:51:10 -0600

De: Gabriela Zavala gabyzavalam@gmail.com

Para: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

Señores intendencia de Paquera.

Solicito enviar Copia : -Al Concejo de la institución.

-A la Comisión de Zona Marítimo Terrestre

- A la Secretaría Municipal.

Estimados señores (as),

La Suscrita Ma. Gabriela Zavala Martínez, cédula 70068-0487, por la presente solicito de manera apremiante, Copia Certificada de la/ o las Cartas enviadas hasta ustedes por algunos vecinos de La Nicoyana, en Punta Cuchillo. con acusaciones en mi contra. Esto es imperativo para efectos legales y de defensa de la o las mismas ante ustedes. De lo contrario se me dejaría en estado de Indefensión, lo cual contravendría mi Derecho Constitucional a la Defensa.

De antemano agradezco la diligente atención a esta misiva.

San José, ocho y cuarenta y cinco minutos del 18 de Junio del 2021.

Atte. Licda Ma. Gabriela Zavala Martínez.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE LA SEÑORA SECRETARIA ESTA REALIZANDO LAS CERTIFICACIONES PARA ENVIAR RESPUESTA EN TIEMPO Y FORMA.

11.- SE CONOCE CARTA de fecha 14 de junio del 2021. Recibida el 18 de Junio del 2021. Suscrita por Comité de Vecinos de Pochote- Sonia Zeledón L., Emilce Muñoz Arroyo y otros. **ASUNTO:** "...por este medio nos dirigimos a ustedes para solicitar su ayuda e intervención en nuestra comunidad, como Ustedes saben, el acceso a la playa presenta problemas, esto en cuanto existen problemas con el alcantarillado, las alcantarillas existentes son muy pequeñas, por lo que; no dan abasto con la cantidad de agua que pasa por ellas, el agua que pasa por ahí es mayor a la capacidad de éstas alcantarillas, además; queremos solicitar de forma respetuosa se nos ayude, e instale una capa de tratamiento o una capa de asfalto en la calle que da acceso a la playa, la cual va desde la entrada frente a la iglesia católica hasta la playa. Agradecemos de antemano su ayuda y apoyo al respecto.

11.1-ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO A LA COMISION DE ASUNTOS JURÍDICOS, para su estudio y dictamen de recomendación ante el Concejo.

"Se somete a votación y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

12.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 18 de Junio del 2021. De: Melissa Vargas Fonseca – Secretaria Concejo Municipal de Grecia- Correo: melissa.vargas@grecia.go.cr / **ASUNTO:** Se adjunta información para su conocimiento y para el trámite respectivo.

SE DA LECTURA.



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

NOTIFICACIÓN

El presente documento fue entregado a: _____ portador (a) de la cédula de

Identidad

Nº. _____, a las _____ horas con _____ minutos del día _____ del mes de _____ del 2021.

Recibido conforme por el interesado: _____

(Firma)

Grecia, 18 de junio del 2021
SEC-2066-2021

Señora
Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo
Concejo Municipal de Distrito de Paquera

Estimada Señora:

Me permito transcribirle el siguiente acuerdo tomado por la Corporación Municipal de este Cantón, en su Sesión Ordinaria del 10 de junio del 2021, que dice:

Artículo VII, inciso 12, Acta 90

Se conoce copia de oficio de la Municipalidad de Paquera en el que remiten acuerdo tomado por ese Concejo Municipal.

12.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR ACUERDA: DAR VOTO DE APOYO AL ACUERDO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE VASQUEZ DE CORONADO ACUERDO 2021-055-24, tomado en la Sesión



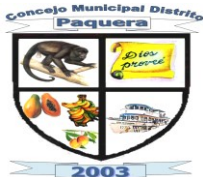
(506) 2495 6200

www.grecia.go.cr

Municipalidad de Grecia

Grecia

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE GRECIA

SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL

Teléfono 2495-6200 Fax 2495-6275

secretariaconcejo@grecia.go.cr

Extraordinaria N°055-2021, celebrada el 17 de mayo del 2021, mediante Moción:
"MOCIÓN PARA VISIBILIZAR LA FIRMA DE LAS REFORMAS A LA LEY DE
PENALIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN CONTRA DE LAS MUJERES. LEY
N°8589.

"Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos."

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. UNANIME.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

ACUERDO N°24: DAR POR RECIBIDO EL OFICIO.

ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

Atentamente

ANA LETICIA
ALFARO
ALFARO
(FIRMA)
Firmado digitalmente por
ANA LETICIA
ALFARO ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2021.06.18
18:23:29 -06'00'
Leticia Alfaro Alfaro
Secretaria Municipal

MVF

📁 Archivo



☎ (506) 2495 6200

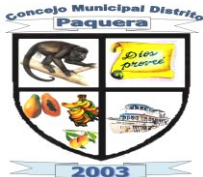
🌐 www.grecia.go.cr

🏛 Municipalidad de Grecia

Grecia

(DE CONOCIMIENTO)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

13.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 18 de Junio del 2021. De: Guisselle Sánchez Camacho – ENCARGADA DE COORDINACIÓN INTERISNTITUCIONAL –UNION NACIONAL DE GOBIERNOS LOCALES – Correo: gsanchez@unql.or.cr / **ASUNTO:** Buenos días señores y señores Coordinadores, Encargados y/Jefaturas del Proceso de Secretaría Municipal. En el marco del XIV Congreso Nacional de Municipalidades " Gobiernos Locales unidos por el presente y el futuro del país", **la Unión Nacional de Gobiernos Locales se complace en invitarle a participar del Foro de Experiencias Municipales Exitosas en "Gestión Integral de Residuos Sólidos ", de las municipalidades de Cañas y Jiménez el día miércoles 23 de junio 2021, a las 10:00 a.m.** Para participar le adjuntamos el link correspondiente. La Unión Nacional de Gobiernos Locales le está invitando a una reunión de Zoom programada.

Tema: Congreso Nacional de Municipalidades

Hora: Este es una reunión recurrente Reunirse en cualquier momento

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/89223030243>

14.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 18 de Junio del 2021. De: Alonso Sbravatti Arana – Poder Judicial – Correo: asbravatti@Poder-Judicial.go.cr / **ASUNTO:** Por medio de la presente se remite el oficio 252-FAA-2021 correspondiente al expediente 17-001121-0412-PE.

-COMUNICA LA SEÑORA SECRETARIA: La nota fue enviada por error al correo de este Concejo Municipal, siendo que la consulta va dirigida al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto. De parte de esta Secretaría y de la Intendencia Municipal, ya se les contestó el correo, para hacerles de conocimiento que no es competencia de esta Administración Municipal. Para que puedan redireccionar el oficio al Concejo Municipal de Distrito de Lepanto.

15.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 21 de Junio del 2021. De: Natalia Arroyo García- Asistente de Intendencia Municipal Paquera- DIRIGIDO A: Alonso Sbravatti Arana – Poder Judicial – Correo: asbravatti@Poder-Judicial.go.cr / **ASUNTO:** RESPUESTA: Por este medio le indico que según la ubicación de la obra: propiamente para la construcción de una obra en la provincia de Puntarenas, cantón central de Puntarenas, distrito Lepanto, en Barrio Los Ángeles de Jicaral, del Banco Popular y 150 metros al este, corresponde a la Intendencia de Lepanto.

16.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 19 de Junio del 2021. De: Gabriela Zavala – Correo: gabyzavalam@gmail.com / / **ASUNTO:**

Señores:

-Intendencia Municipal

-Secretaría Municipal,

-Concejo Municipal Distrito de Paquera,

- Comisión de Zona Marítimo/ Terrestre.

Estimados señores y señoras:

Por la presente, la suscrita conocida en marras como Licenciada Ma. Gabriela Zavala Martínez, cédula 7068487,

Con respeto solicito:

Copia Certificada del informe del señor Albán Ugalde, inspector de la Zona Marítimo / Terrestre del Municipio en cuestión , en relación con la decisión del Concejo en el acuerdo 10.1 , tomado en la sesión Ordinaria del 01 de Junio del año en curso, referido a una Inspección en el lugar que dio pie a una carta de queja firmada por tres lugareños, en Playa La Nicoyana en Punta cuchillo, misma que fue señalada para el 07 de junio del mismo mes del año en curso wue ntiendo ya fue entregada a ustedes.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

Agradezco de antemano la pronta atención que se me pueda brindar, por ser esta, parte de una prueba crucial en juicio aparte que se debate este 23 de Junio del mes que corre, en Puntarenas.

Paquera, 19 de Junio del 2021.

Atte.

Licda Gabriela Zavala M.

RESPUESTA:

El jun. 18, 2021, a la(s) 6:21 p. m., Lidieth Angulo Fernández

<secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr> escribió:

PARA

Licda. Gabriela Zavala Martínez

SE REMITE CERTIFICACION SOLICITADA

<mdjaoehheclogln.png>

<ndjgdbdcdbbnpebk.png>

<peeekhggohmopooi.png>

<bjhmgfieapgjnpmc.png>

El 18/6/2021 a las 10:15, Gabriela Zavala escribió:

Señora Lidieth Ángulo Fernández.

La suscrita al pie, por este mismo medio quedo notificada de la información enviada por su persona en este mismo correo.

San José. a las 10:13 minutos del 18 de Junio

Atte. Licda Gabriela Zavala M.

17.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 21 de junio del 2021. De: Carlos Solana – Correo: carlos.solana@icloud.com / DIRIGIDO A: Costa-Elisa Pura Vida costaricablissful@gmail.com / **ASUNTO:**

Elisa,

Yes, sadly there is a point where they put illegally trash like 300 yards before turning to your place, 500 yards before arriving to Hotel Vista Las Islas and when the rains hits heavy it gets flushed on the road. I talked to the municipality several times, I talked even to the owner of that property and he agreed 9 months ago to pay a sign with the text that it is forbidden to put trash there and that they are cameras recording the area (I told them I put the cameras). I will retake this matter with them and I hope that finally something happens.

I copy on this email Milton Hancock which is the president of the municipality council, he speaks fluent english, Ulises Gonzáles (mayor of Paquera), Thomas Kohli (owner Hotel Vista Las Islas), Yann-Erik Bourgeois (Owner of new Yoga retreat at Playa Organos), Stephane Bonfils (Owner of new Dive resort at Playa Organos) and Angel Coello (president of the chamber of tourism).

Milton

Por favor retomar este tema tan feo. El día 13 de Junio les envíe a usted y Don Ulises fotos de la situación. Como les comunique hace 9 meses, el propietario de la finca donde botan la basura dijo que iba a pagar con mucho gusto un rotulo donde la Municipalidad pone el texto con la ley y la información que esa area esta siendo grabada con videocameras. Esto se esta poniendo siempre mas feo y es una imagen super negativa para todo el turismo y inversionistas que se quieren atraer a la zona.

Saludos,

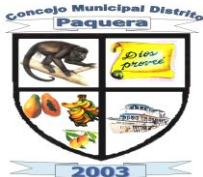
Carlos Solana

Vicepresidente CAPATUR

Cámara Paquereña de Turismo

carlos@capaturcr.com

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

EXPLICÓ EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: (lo que dice en la nota)

Sí, lamentablemente hay un punto en el que ponen basura ilegal como 300 yardas antes de doblar a su lugar, 500 metros antes de llegar al Hotel Vista Las Islas y cuando las lluvias son fuertes se tira a la carretera. Hablé varias veces con el municipio, hablé incluso con el dueño de esa propiedad y él acordó hace 9 meses pagar un cartel con el texto que está prohibido poner basura allí y que son cámaras grabando la zona (les dije Pongo las cámaras). Retomaré este asunto con ellos y espero que finalmente suceda algo.

Copio en este correo electrónico Milton Hancock, que es el presidente del Concejo Municipal, habla inglés fluido, Ulises Gonzáles (alcalde de Paquera), Thomas Kohli (propietario del Hotel Vista Las Islas), Yann-Erik Bourgeois (Propietario del nuevo retiro de Yoga Playa Organos), Stephane Bonfils (propietario del nuevo resort de buceo en Playa Organos) y Angel Coello (presidente de la cámara de turismo).

Esta problemática es muy grande, por parte del municipio se debe seguir dando apoyo con la limpieza de dichos sectores. Es lamentable.

(Aportan fotografías del los desechos que tiran personas algunas personas sin educación en los zanjos y las orillas del camino a Playa Órganos)

18.- SE CONOCE COPIA DE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 21 de junio del 2021. De: Yann-Erik BOURGEOIS ye.bourgeois@gmail.com DIRIGIDO A: Carlos Solana – Correo: carlos.solana@icloud.com / DIRIGIDO A: Costa-Elisa Pura Vida costaricablissful@gmail.com / **ASUNTO:**

I'm joining Elisa because I also have clients who need to come and see the place in order to buy land.

Between the beach and the road to get there, it's hard to tell them that we are living in a paradise.

We use 100% natural products and we collect every day what we can, but we need everyone's help.

This place is precious and it is our duty to respect it.

Yann-Erik

T : +506 8537 7070 (Costa Rica)

T : +33 650 614 065 (France + WhatsApp)

yann@yogacostarica.net

ye.bourgeois@gmail.com

www.yogacostarica.net

Cedula Juridica : 3101746015

TRADUCCIÓN DEL TEXTO:

Me uno a Elisa porque también tengo clientes que necesitan venir a conocer el lugar para comprar un terreno.

Entre la playa y la carretera para llegar, es difícil decirles que vivimos en un paraíso.

Usamos productos 100% naturales y recolectamos todos los días lo que podemos, pero necesitamos la ayuda de todos.

Este lugar es precioso y es nuestro deber respetarlo.

Yann-Erik

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

19.- SE CONOCE COPIA DE REPORTE NOTIFICACION VIA CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 18 de junio del 2021, 14:55 p.m. de: Lic. Albán Ugalde García – Encargado Departamento Zona Marítimo Terrestre. ASUNTO: COMPROBANTE DE NOTIFICACIÓN DE: ACTA DE INFRACCIÓN LEY 6043 Y TRANSCRICION DE ACUERDO MUNICIPAL - ENVIADA A LA SEÑORA GABRIELA ZAVALA MARTÍNEZ.

142

 Concejo Municipal de Distrito de Paquera Oficina ZMT <zmtpaquera@gmail.com>

Notificación: Acta de Infracción ley 6043 y transcripción de Acuerdo Municipal.

1 mensaje

Lic. Alban Ugalde <zmtpaquera@gmail.com> 18 de junio de 2021, 14:55
 Para: gabyzabalam@gmail.com, Sidney Sanchez <intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr>

Buenas tardes Doña Gabriela Zavala Martinez, por este medio, por haberlo así acordado el Concejo Municipal de Paquera, por Acuerdo de la de la Sesión Ordinaria N°: 86-2021, (P-2020-2024), celebrada el 08 de junio del 2021. Artículo 4. Correspondencia. Inciso 15.1, procedo a notificarle el Oficio: 140-28-5-2021-DPT-ZMT-PAQ. que es ACTA DE INFRACCIÓN A LEY 6043. Favor dar acuse de recibo. Lic. Alban Ugalde García, Encargado Departamento de la Zona Marítima Terrestre.



Lic. Alban Ugalde García
 Encargado Zona Marítimo Terrestre
 Concejo Municipal de Paquera
 Paquera, Puntarenas, Costa Rica
 Tel: 2641-00-25 ext. 104
 web: zmtpaquera@gmail.com



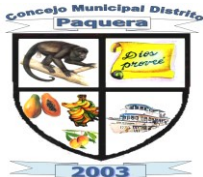
 **GABRIELA ZAVALA MARTINEZ-NOTIFICACIÓN.pdf**
 4945K

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
 RECIBIDO SECRETARIA

Fecha: 21 / 06 / 2021
 Recibido: 3:30 pm
 Correspondencia: S.O. 90-2021

Copia de Notificación

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

19.1- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Comunicar a los Vecinos de La Nicoyana de Punta Cuchillo que se recibirá a dos representantes para tratar tema manifestado en notas enviadas al Concejo Municipal, en la Reunión de Mesa de Trabajo de la Comisión de Zona Marítimo Terrestre programada para el día martes 29 de Junio, 2021, a las **2:30 p.m.** en la Sala de Sesiones del Concejo.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

20.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO, de fecha 21 de junio del 2021. De: Francisco Camareno. Correo: camarenofrancisco9@gmail.com / **ASUNTO:** De la manera más atenta y cordial les saludo y de la misma forma les solicito audiencia para la sesión más cercana posible. Esto con la finalidad de exponer algunos asuntos comunales y de suma importancia.

Agradezco la pronta respuesta y colaboración!

Att: Francisco camareno

Tel. 89409815

Enviado desde mi HUAWEI Y9s

20.1.- ACUERDO MUNICIPAL.

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Comunicar al Señor Francisco Camareno, que se le recibirá en la Reunión de Mesa de Trabajo de la Comisión de Asuntos Jurídicos, programada para el día martes 06 de Julio del 2021, a las **1:30 p.m.** en la Sala de Sesiones del Concejo.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

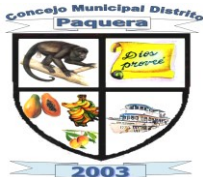
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

21.- SE CONOCE NOTA DE CORREO ELECTRÓNICO. De fecha 22 de julio del 2021. De: Asistente de Secretaría Concejo Municipal Atenas- Licda. Tamara Bolaños González Correo: aconcejomunia@gmail.com / **ASUNTO:** Respetables Señores - Reciban un cordial saludo de parte de este Concejo Municipal. Adjuntamos oficio **MAT-CM-00555-2021**, APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES, SOBRE APERTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CANTÓN DE BAGACES 24 HORAS.

Se informa que, el oficio adjunto son para su información y gestión pertinente, el cual se encuentran firmados digitalmente, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de (Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos en sus artículos 1, 3, 6 y 9). Esto significa que es original y no se enviarán copias físicas por ningún medio. Todas las partes interesadas se darán por notificadas mediante este correo electrónico. De igual forma se informa a los remitentes que sí el documento es digitalizado (escaneado) se trata de una copia del original, que ha sido remitido al destinatario(s) principal (es) a través del Sistema Institucional de Correspondencia, servicio de correo externo o mensajería de esta institución.

SE DA LECTURA

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

Nº 90-2021 - PERIODO 2020-2024



MUNICIPALIDAD DE ATENAS SECRETARÍA DEL CONCEJO

Atenas, 22 de Junio del 2021
MAT-CM-00555-2021

Señores
Concejo Municipal de Bagaces

ASUNTO: APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES, SOBRE APERTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CANTÓN DE BAGACES 24 HORAS

Respetables Señores

Se transcribe acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Atenas que en la Sesión Ordinaria N°91, celebrada el 14 de Junio del 2021, mediante la Plataforma Teams de la Municipalidad de Atenas el cual indica lo siguiente:

ARTICULO IV CORRESPONDENCIA

INCISO 2

Documento enviado por Concejo Municipal de Paquera

Notificaciones: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Oficio: Correo Electrónico

Asunto: Apoyo al Concejo Municipal de Bagaces, sobre apertura del Servicio de Urgencias del cantón de Bagaces 24 horas.

Se da lectura al documento.

Acuerdo #11

SE ACUERDA: BRINDAR UN VOTO AL CONCEJO MUNICIPAL DE BAGACES SOBRE APERTURA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CANTÓN DE BAGACES 24 HORAS. APROBADO 5 VOTOS A FAVOR EN FIRME CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISIÓN.

Sin más por el momento,

MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MARJORIE MEJIAS
VILLEGAS (FIRMA)
Fecha: 2021.06.22
07:15:53 -06'00'

Licda. Marjorie Mejias Villegas
Secretaria Concejo Municipal a.i.
Municipalidad de Atenas
c.c. Archivo
c.c. Concejo Municipal de Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

22.- SE CONOCE OFICIO –IMP- 324-2021. De fecha 21 de Julio del 2021. Suscrito por el señor Ulises González Jiménez- Intendente Municipal. **ASUNTO:** Atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 86-2021, artículo 4, correpondencia, inciso 11, nota de correo electrónico Marketica Inversiones Castisola S.A, Patente para Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

SE DA LECTURA.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 21 de Junio del 2021
OFICIO-IMP-324-2021

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Asunto: Atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°86-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 11, nota de correo electrónico Marketica Inversiones Castisola S.A., Patente para Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Estimados señores:



Por este medio les saludo, a la vez procedo a dar atención al acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°86-2021, artículo 4, correspondencia, inciso 11, referente a nota de correo electrónico enviado por el señor Alejandro Solano W, Gerente de Marketica Inversiones Castisola S.A., sobre Patente para Comercialización de bebidas con contenido alcohólico.

Esta Administración, tiene dentro de sus objetivos fortalecer la gestión de cobros e implementar un mecanismo de control en el tema de pago de impuestos y tributos, como es el caso de patentes comerciales, que desde hace ya varios años ha venido deficiente por no contar con el recurso humano disponible.

Por lo anterior, se consideró oportuno aprovechar la contratación temporal de la Licenciada Verónica Pérez González para que atendiera principalmente el área de Patentes Comerciales, se le instruyó a revisar las Patentes de Licores del Distrito, y se le solicitó que procediera a notificar a los representantes de cada negocio en el caso de que existiera posibles inconsistencias, con relación a la aplicación de la Ley N° 9047 REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO y sus reformas.

Esta Administración conoce el documento de notificación enviado por la Licenciada Verónica Pérez el día 4 de junio 2021, notificado al señor Alejandro Solano W, Gerente de Marketica Inversiones Castisola S.A., en donde textualmente retomo lo más relevante con la indicación de acuerdo a la ley de Licores N°9047:

“... su patente se encuentra obsoleta y debe ser renovada.
Para obtener una nueva licencia se deberán cumplir todos los requisitos establecidos en el artículo 8 de esta Ley.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Se adjunta un formulario con los requisitos para renovar la misma..."

Además, le indica lo siguiente: Se le invita a acercarse a este Concejo Municipal para mayor información.

En el documento de notificación así como en la gestión realizada por esta Administración no encuentro persecución, ni presión, como indica el señor Solano, a no ser que algún otro funcionario municipal le indicara alguna otra cosa. Más bien según lo indicado en la nota enviada por el señor Alejandro Solano se observa que se ha estado utilizando una Licencia para venta de Licores totalmente fuera del marco jurídico y la realidad económica del Municipio, esto debido a que para la actividad lucrativa de venta de licor que realiza Marketica Inversiones Castisola S.A., ha venido pagando al pueblo de Paquera la suma de **€37.50 colones por trimestre**, se adjunta estado de cuenta para su correcta información.

Ahora bien, si analizamos lo indicado por el señor Solano, el cual menciona que tiene 15 años de ser Patentado (en este caso específico en relación a la Patente de Licores) procederemos a realizar un ejercicio: vamos a calcular esos €37.50 colones trimestrales por 60 trimestres que corresponden a esos 15 años, como resultado podemos decir que Marketica Inversiones Castisola S.A. ha cancelado al Municipio la suma de €2.250 colones por ejercer la actividad lucrativa de venta de licor durante 15 años.

Cabe mencionar que la tarifa actual según la reforma de la Ley N°9047 es de €115.550,00 por trimestre, una diferencia que a todas luces deja entender y nos hace pensar el porqué es que el señor Solano siente la notificación como una persecución y presión.

Por otro lado, es oportuno aclarar que no solo al Señor Alejandro Solano se le envió la notificación, sino a muchos otros negocios con venta de licor que presentan inconsistencias, además se está notificando y contactando a los responsables de ventas clandestinas.

Es importante resaltar que el Señor Alejandro Solano tiene derecho a presentar sus argumentos, y esta Administración a aclarar la situación con documentos de respaldo, sin embargo, lo que más nos preocupa son los comentarios sin fundamento realizados por el señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, Concejel representante del Distrito de Paquera, que al parecer está más enfocado en asuntos personales que en la sana Administración Municipal. Nuevamente aclaramos que el hecho de que se le envíe una notificación al Patentado para la actualización según lo establecido en la Ley; no significa que el Señor sea problemático o que esté moroso en los impuestos municipales.

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Tampoco tiene que ver si el señor Solano ayuda o no a las comunidades, sinceramente le agradezco por el sentido y compromiso social como empresa, quizá el señor Carlos Luis Rodríguez se ha acostumbrado en estos años atrás al "compadrazgo", sin embargo, esta Administración debe cumplir con la aplicación de la Ley y como se dice popularmente: "partir el ayote por la mitad".

Por otro lado, al igual que lo indica el Concejal Carlos Luis Rodríguez Vindas, con relación al Nombramiento del Auditor para este Gobierno Local, también lamentamos que a la fecha no se ha logrado cumplir con el procedimiento de nombramiento, para así poder tener más herramientas y criterios imparciales para ejecutar acciones bajo los principios de legalidad. Cabe señalar que este nombramiento es potestad del Concejo Municipal, según el artículo N°51 y 52 del Código Municipal Ley N°7794.

Finalmente, hago un llamado a todo el equipo de Síndicos y Concejales del Concejo Municipal de Paquera; con el propósito de instar a que antes de hacer comentarios en relación a temas administrativos, primero procedan a averiguar la realidad de las cosas, esta Administración tiene las puertas abiertas para brindarles información oportuna, ya que de lo contrario pudieran parecer protagonistas, defendiendo lo indefendible.

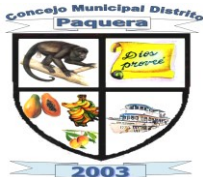
Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



Cc. **Alejandro Solano W.** – Gerente - **Marketica Inversiones Castísola S.A.**,
marketica@hotmail.com

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

23.- SE CONOCE CARTA de fecha 21 de junio del 2021. Suscrita por el señor Jose Gutierrez Sandoval –Presidente Comité Vecinos I Bosque. **ASUNTO:** “...presentamos hoy esta carta ya que sentimos como una burla a nuestro barrio, que a la fecha de hoy tiene 2 años de no tener ninguna intervención de parte de la municipalidad en cuanto al mantenimiento del camino. / En 2020, se escuchó que la maquinaria estaba arreglando **todos** los caminos del distrito sin embargo nunca hemos visto una maquinaria en nuestro barrio, barrio que cuenta con más de 35 casas ubicado en el centro de Paquera o sea son calles muy transitadas. También hemos visto la maquinaria intervenir durante el año pasado y este año en lugares que ni tiene casas de habitación. / Ahora bien, en varias ocasiones se escuchó y así lo señaló la Viceintendente en su correo que hay un cronograma de planificación por lo tanto solicitamos copia de dicho cronograma de planificación ya que hace poco nos dimos cuenta que nuestro barrio no está en el plan vial quinquenal por lo que pensamos que puede pasar lo mismo con el cronograma de la maquinaria. / Le recordamos que hemos mandado carta en junio 2020, reunión con la Viceintendente en diciembre 2020, carta en enero 2021, carta en mayo 2021, por lo tanto no entendemos el proceder de esta municipalidad. / Notificaciones: josegutierrezsandal82@gmail.com

23.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Caminos Municipal con el Departamento de Ingeniería presentar un informe, se da un plazo de no mayor a ocho días, de ¿Por qué no se ha justificado debidamente y no se ha revisado a fondo las reparaciones de esas obras? en este caso en Barrio Residencial El Bosque. Con la salvedad de brindar el informe antes mencionado.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

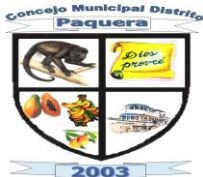
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

COMENTARIO REALIZADO.

-MENCIONA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: El caso lo había presentado nuestra compañera Yadira Castro, el caso es recurrente es repetitivo, yo mismo estoy cansado y solicito a la Comisión de Caminos brindar un informe con el Departamento de Ingeniería con un plazo no mayor a 8 días de por qué no se ha analizado a fondo y no se ha programado las reparaciones y esas obras.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

24.- SE CONOCE CARTA de fecha 22 de junio del 2021. Suscrita por la señora Angie Mariela Leitón Acosta – Vecina de La Leona de Paquera. **ASUNTO:** "...por este medio renuncio al trámite del permiso de uso temporal solicitado en el lugar conocido como el Rancho el Pozo Ubicado en La Leona de Paquera, tramitado en el Departamento de la Zona Marítima con el nombre del Rancho el pozo; no tengo objeción que este trámite lo continúe la Asociación Grupo SION cédula jurídica N° 3-002-588214. Puedo ser localizada al teléfono 8951831 y al correo: aleiton233@gmail.com

24.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y atención. Se agregue la nota al Expediente.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

25.- SE CONOCE CARTA de fecha 22 de junio del 2021. Suscrita por ASOCIACIÓN GRUPO SION – La Leona de Paquera. **ASUNTO:** "El motivo del presente es solicitarles la exoneración del cano de lote Asociación Grupo SION, el cual está integrado por mujeres emprendedoras en la cual no teníamos conocimiento de lo que debíamos cancelar por año, el derecho de uso de suelo ver sabido dicha información estuviéramos al día. Tenemos el acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N° 791 del 5 de Diciembre del 2013, artículo 7, inciso 11 que nos exonera de este pago aportamos copia. Nos despedimos muy respetuosamente, esperando una pronta y positiva respuesta. Correo: yamidelosangeles1818@gmail.com (Adjunta copia del acuerdo en anexo)

25.1- ACUERDO MUNICIPAL:

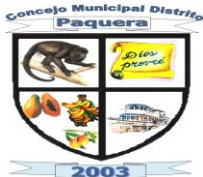
-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para lo de su competencia y atención.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

"ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

26.- SE CONOCE DOCUMENTO de fecha 16 de Junio 2021. Recibido el 22 de Junio del 2021. Suscrito por BEATRIZ DORY BRON STEINBERG – APODERADA GENERALISIMA – TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Indica para Notificaciones al autenticante del documento: MBA Allan Flores Moya - correo: aflores@central-law.com . **ASUNTO: REF. SOLICITUD DE CONCESIÓN- EXPEDIENTE NUMERO 293-85.**

(Documento contiene 17 páginas – anexos contiene 7 páginas)

SE DA LECTURA.

CENTRAL LAW
Your International
Central American Firm
Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

DR #45



San José, 16 de junio del 2021

REFERENCIA. SOLICITUD DE CONCESION EXPEDIENTE NUMERO 293-85

Señores
Concejo de Municipal Distrito de Paquera
Presente

Estimados Señores

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	22/06/2021
Recibido:	7:55pm
Correspondencia:	S.O. #90-2021

Por este medio la suscrita **BEATRIZ DORY BRON STEINBERG**, mayor, casada, cédula de identidad número uno – quinientos setenta y dos – novecientos treinta y dos, Licenciada en Ciencias del Comportamiento, vecina de Heredia La Asunción de San Antonio de Belén, Residencial Bosques de Doña Rosa, en mi condición de Apoderada Generalísima Sin Limitación de Suma y representante legal de **TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica número tres – cientos dos – setecientos treinta y un mil ciento cuarenta y cinco, personería inscrita al tomo 2017, asiento 46042 del Registro Mercantil, lo cual acredito mediante la certificación literal y certificación notarial adjunta; ante ustedes con el debido respeto me permito manifestar lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como es de su conocimiento, desde hace ya una considerable cantidad de años, mi representada se encuentra gestionando una solicitud de concesión en Zona Marítimo Terrestre de una parcela en Isla de Cedros de Paquera, por el rumbo de Playa Langosta por un Área de 87,048.82 m2 (ochenta y siete mil cuarenta y ocho metros con ochenta y dos decímetros cuadrados), ante el Departamento de Zona Marítimo Terrestre del Concejo de Distrito de Paquera, bajo el expediente número

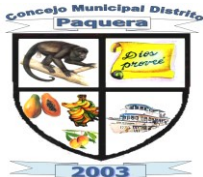
1

Allan Flores
aflores@central-law.com
+506 7774 7800

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
Chambers and Partners / Latin Lawyer / Legal 500 / Best Lawyers / IFLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

293-85. En dicho trámite y como se puede comprobar a través de la documentación que obra en los autos del referido expediente, se han cumplido con absolutamente todos los requisitos exigidos por la Ley Número 6043 y su Reglamento según lo disponen sus artículos 27, 28, 29 y 30. En este acto me permitiré además hacer otras consideraciones adicionales de carácter jurídico con las que, aparte del cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente actual que regula la materia de Zona Marítimo Terrestre, justifican por sí mismas el otorgamiento de la concesión a mi representada; a saber:

SEGUNDO: DECLARATORIA DE APTITUD TURISTICA EMITIDA POR EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO

Mediante oficio DPD-P-011-2021 de fecha 26 de febrero del 2021, los Señores Arq Antonio Farah Matarrita y el MBA Rodolfo Lizano Rodríguez, Directores de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, procedieron a emitir un criterio de extrema importancia que se relaciona directamente con la tramitación de la concesión que he venido solicitando ante el Concejo Municipal de Paquera y que literalmente dispuso lo siguiente:

** San José, 26 de febrero de 2021.
DPD-P-011-2021*

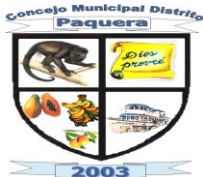
*Señora
Beatriz Dory Bron Steinberg
Representante Legal
Trinitica Properties S.R.L*

Estimada Señora:

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, en atención a su nota de fecha 10 de febrero de 2021, entregada a la Oficina Regional de Puntarenas, donde solicita: "Se sirvan certificar si existe

2

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

DECLARATORIA DE APTITUD TURISTICA de Playa Langosta, Isla Cedros".
Procede a indicar que. De conformidad con los registros en poder de éste
Instituto, la totalidad de Isla Cedros, distrito de Paquera Puntarenas,
cuenta con una declaratoria de Aptitud Turística vigente a la fecha, los
datos de referencia son: Aprobación de Junta Directiva de ICT en Sesión
Número 1917, Artículo 2, celebrada el 9 de setiembre de 1970, publicada
en La Gaceta Número 223 de fecha 6 de octubre de 1970. Es importante
dejar manifiesto que los terrenos que sean clasificados como Patrimonio Natural del
Estado por parte del Área de Conservación respectiva del SINAC-MINAE,
automáticamente quedan excluidos de la citada declaratoria de aptitud turística, ya
que dejan de ser zona marítimo terrestre, quedando fuera de la administración del
Concejo Municipal de Paquera, pasando a ser de dominio del MINAE tal y como lo
establece la Ley Forestal 7575 y dictamen emitido por la Procuraduría General de la
República C-297-2004 del 19 de octubre del 2004" (el resaltado no corresponde al original)

Con relación a lo que proceden a certificar supra los Señores Arquitecto Antonio Farah Matarrita y el MBA Rodolfo Lizano Rodríguez, Directores de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo; los artículos 27 y 57 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre Número 6047 establecen literalmente lo siguiente:

"CAPITULO IV**Funciones del Instituto Costarricense de Turismo**

Artículo 27.- La facultad de declarar zonas turísticas o no turísticas, en la zona marítimo terrestre corresponde al Instituto Costarricense de Turismo, ya sea por propia iniciativa o a solicitud de las municipalidades.

Esas declaratorias deberán publicarse en el Diario Oficial. A partir de la publicación la zona respectiva quedará afectada a las disposiciones de esta ley.

3

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

CAPITULO VI

De la Zona Restringida y sus Concesiones

Artículo 57.- En las zonas declaradas turísticas por el Instituto Costarricense de Turismo, además de las normas anteriores, las concesiones quedan sujetas a las siguientes disposiciones:

- a) Los lotes o parcelas destinados a edificar en ellos residencias o quintas de recreo para uso del concesionario y sus allegados, y que no constituyan actividad lucrativa, serán concedidos de acuerdo con el plan de desarrollo de la zona. Estos planes procurarán una distribución y uso racional de la tierra de acuerdo con las técnicas urbanísticas, determinarán la localización, el tamaño y el destino de los lotes, sin permitir cabidas menores a las mínimas establecidas por las normas sanitarias;
- b) Las parcelas destinadas a establecimientos de centros de recreo, instalaciones hoteleras, restaurantes y similares, residencias o quintas para alquilar, negocios comerciales, u otra clase de actividades fuera de las indicadas, podrán otorgarse por el área máxima que sea técnicamente necesaria de conformidad con los respectivos proyectos, de acuerdo con la planificación de la zona previa aprobación del Instituto Costarricense de Turismo;
- c) Hasta una cuarta parte de la zona deberá ofrecerse, como concesiones, para fines de esparcimiento, descanso y vacaciones, a cooperativas de turismo, agrupaciones gremiales o asociaciones de profesionales, sindicatos de trabajadores, federaciones de estudiantes, federaciones o confederaciones sindicales, juntas progresistas, asociaciones comunes o de desarrollo de la comunidad, o entidades de servicio social o clubes de servicio, sin ánimo de lucro. En estos casos las concesiones llevan la condición implícita de que las

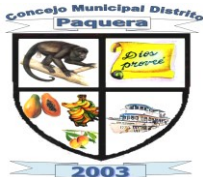
4

CENTRAL LAW está certificado en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistema de Gestión de la Calidad)

Masfines
 @central.law.cin
 +506 2224 7888

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
 Chambers and Partners | Latin Lawyer | Legal 500 | Best Lawyers | IFLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

instalaciones que se construyan no podrán dedicarse a fines lucrativos ni usarse para fines político electorales, todo lo cual les estará prohibido;

d) En ningún caso podrán darse parcelas para industrias que no sean las relacionadas con la explotación turística; y

e) Ninguna persona junto con su cónyuge e hijos menores, podrá tener más de una concesión."

Como se denota con suma claridad el Instituto Costarricense de Turismo emitió una **DECLARATORIA DE APTITUD TURISTICA PARA LA TOTALIDAD DE ISLA CEDROS**, lo que al tenor de lo dispuesto por los artículos 27 y 57 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre Número 6043, constituye un acto administrativo firme y absolutamente válido que fortalece desde todo punto de vista mi solicitud de concesión contenida en el expediente número 293-85, siendo además que mis actuaciones ante el Concejo Municipal del Distrito de Paquera se encuentran amparadas al acuerdo tomado en la sesión ordinaria Número 48-2017, celebrada el 18 de enero del 2017, artículo 6 Informe de concesiones, que a la letra dispone lo siguiente:

"INCISO A- INFORME PARA RECOMENDACIÓN DE COMISION DE ZONA MARITIMO TERRESTRE, INFORME NUMERO COM-ZMT-02-01-25-2017.CASO<. LINNET VARGAS SANCHO-ISLA DE CEDROS. DETALLE:

- 1) Tiene una ocupación la Isla de Cedros bajo expediente administrativo del Departamento de Zona Marítimo Terrestre desde el 24 de mayo de 1985.
- 2) Está al día en el pago del canon de ocupación que establece el transitorio VII de la Ley 6043 ZMT.
- 3) En fecha 23 de enero de 2017, la Sra Vargas Sancho ha solicitado continuar su solicitud a nombre de su empresa TRINITICA PROPERTIES

5

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA 3-102-731145, por su situación de salud.

4) *Adjunto certificación de Registro Nacional RNPDIGITAL-6540832-2017 de su personería jurídica.*

5) **RECOMENDACIÓN POR PARTE DE LA COMISION DE ZMT AL SER LAS 16:00 DEL 25 DE ENERO DEL 2017, ESTA COMISION PROCEDE EN EL CASO ANTERIORMENTE CONOCIDO Y DISCUTIDO RECOMENDAMOS:**

Autorizar a la compañía TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA 3-102-731145, continuar con la solicitud de concesión sobre una parcela de la Isla de Cedros que inició la señora Linnet Vargas Sancho, cédula 6-062-152 desde el 24 de mayo de 1985. Aprobado por los miembros presentes: Eduardo González Sánchez, Ronald Mellado Fernández, Carlos Luis Rodríguez Vindas

A.1- ACUERDO MUNICIPAL:

*- En conocimiento de lo anterior **SE ACUERDA:***

1) *Aprobar en todas sus partes el informe de Comisión No. COM-ZMT-02-0125-2017.*

2) *Autorizar a la compañía TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CEDULA JURIDICA 3-102-731145, continuar con la solicitud de concesión sobre una parcela de la Isla de Cedros que inició la señora Linnet Vargas Sancho, cédula 6-062-152 desde el 24 de mayo de 1985. Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. Se aplica el artículo 45 del Código Municipal. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO**”.*

En resumen, la gestión que consta en el expediente número 293-85 se lleva a cabo al amparo de la declaratoria de aptitud turística de la Isla de Cedros emitida por el Instituto Costarricense de Turismo, en apego a las competencias que para dicha

6

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

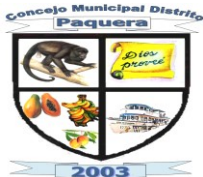
Institución se derivan de la Ley Número 6043 de la Zona Marítimo Terrestre, así como al aval que otorga el Concejo Municipal de Paquera para continuar y finalizar dicho trámite, mediante un acuerdo municipal en firme que data del 18 de enero del 2017 y que básicamente instruye a TODOS los departamentos internos de la Intendencia del Distrito de Paquera, no solo a dar continuidad al trámite de concesión, sino también a formalizar dicho otorgamiento por haber cumplido mi representada con todos los requisitos exigidos por la legislación. Nótese que hasta este punto ya habían transcurrido más de 4 años y 5 meses sin que las autoridades del Concejo Municipal se dieran a la tarea de concluir el trámite de otorgamiento de la concesión siendo que el expediente data del año de 1985.

TERCERO: CERTIFICACION ACT-OSRPL-775-2019 DEL SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION. ACT – SUBREGION PAQUERA – LEPANTO.

Una de las condiciones esenciales para el otorgamiento de una concesión en Zona Marítimo Terrestre, lo es que aquellos terrenos cuyo uso y disfrute se vayan a autorizar al amparo de esta figura jurídica por parte de las Municipalidades, **NO** estén ubicados en áreas que comprendan parte del Patrimonio Natural del Estado en la Zona Marítimo Terrestre; así como también es necesario para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación que dichas áreas se encuentren ubicadas fuera de cualquier área silvestre protegida administrada por el Ministerio del Ambiente y Energía y relacionada con alguna de las categorías de manejo que prevé la Ley Orgánica del Ambiente en su artículo 32, con ocasión de las potestades que a favor del Estado se estipulan en los artículos 58, 60 y 61 de la Ley de Biodiversidad; sean estos Parques Nacionales, Reservas Biológicas, Refugios privados, estatales o mixtos de vida silvestre, según corresponda. Esta regulación toma particular importancia a partir del dictamen C-264-2004 del 9 de setiembre del 2004 emitido por la Procuraduría General de la República, que vino a formalizar las competencias

7

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

del SINAC – MINAE en todo el litoral pacífico y atlántico costarricense; otorgándole facultades de administración y fiscalización de todos aquellos recursos forestales al Sistema Nacional de Áreas de Conservación que se encontrasen ubicados en Zona Marítimo Terrestre; los que incluyó acertadamente como parte del Patrimonio Natural del Estado. Es por este motivo que procedí a solicitar una certificación al Biólogo Luis Ángel Mena Aguilar, en su condición de Jefe de la Subregión Lepanto – paquera del Área de Conservación Tempisque, para que validara la condición en que se encontraba el terreno que estoy solicitando en concesión bajo el expediente número 293-85.

El Biólogo Mena Aguilar respondió que la totalidad del terreno solicitado en concesión CORRESPONDE A UN INMUEBLE CUYA UBICACIÓN SE ENCUENTRA ABSOLUTA Y TOTALMENTE FUERA DE CUALQUIER AREA SILVESTRE PROTEGIDA administrada por el Minae y que la misma se encuentra en Zona Marítimo Terrestre, donde el Área de Conservación Tempisque NO IDENTIFICA PATRIMONIO NATURAL DEL ESTADO ALGUNO. Como puede deducirse de una simple lectura a partir de la certificación supra indicada, la solicitud de concesión requerida por mi representada **CUMPLE** para todos los efectos con los requerimientos del Ministerio del Ambiente y Energía y el Sistema Nacional de Áreas de Conservación. A mayor abundamiento me permito transcribir literalmente la constancia del Minae - Sinac como sigue:

"SISTEMA NACIONAL DE AREAS DE CONSERVACION, AREA DE CONSERVACION TEMPISQUE. SUBREGION PAQUERA LEPANTO. ACT-OSRPL-775-2019 Expediente TE04-C-078-2019-Certificación. Biólogo Luis Angel Mena Aguilar Jefe Subregión Lepanto-Paquera Area de Conservación Tempisque. CERTIFICA QUE: Efectuado el estudio en las hojas cartográficas respectivas del

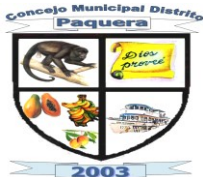
8

CENTRAL LAW está certificada con la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Alfon Flores
alflores@central-law.com
+505 7774 7888

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
Chambers and Partners / Latin Lawyer / Legal 500 / Best Lawyers / IFLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

*mapa básico de Costa Rica escala 1:50.000 se ha determinado con base en la ubicación consignada en croquis elaborado por el topógrafo Víctor Chavarría con un área de 87048.82 metros cuadrados, croquis a nombre de Lineth Vargas Sancho, cédula 6-062-0152, propiedad ubicada en Isla Cedros, Distrito de Paquera provincia de Puntarenas: que dicho croquis describe un inmueble ubicado 100 % **FUERA** de cualquier Area Silvestre Protegida administrada por el Ministerio de Ambiente y Energía relacionada a Parques Nacionales, Reservas Biológicas y Refugios de Vida Silvestre. Sin embargo, dicha propiedad posee la condición especial de ubicarse en Zona Restringida de Zona Marítimo Terrestre en una Isla donde no se ha identificado Patrimonio Natural del Estado. De existir bosque en dicha propiedad, esta formaría parte del Patrimonio Natural del Estado en administración del Minae y no podría ser concesionado por la Municipalidad. Se extiende a solicitud del interesado a las catorce horas cinco minutos del día diecinueve del mes de diciembre del dos mil diecinueve, para efectos de trámite municipal. Se agregan y cancelan los timbres de ley.*

CUARTO: AMOJONAMIENTO POR PARTE DEL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL DEL SECTOR DE ISLA CEDROS.

Paralelamente al requisito supra expuesto relacionado con el Patrimonio Natural del Estado, la Procuraduría General de la República también ha fijado como condición para el otorgamiento de una concesión en Zona Marítimo Terrestre, el que dicha área se encuentre debidamente amojonada por el Instituto Geográfico Nacional. Al respecto debo indicar que tal y como consta en el expediente número 293-85 Isla Cedros y en particular la porción del terreno que se solicita en concesión, SE

9

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Gustemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

ENCUENTRA DEBIDAMENTE AMOJONADA Y DEMARCADA EN CONSECUENCIA POR EL INSTITUTO GEOGRAFICO NACIONAL, razón por la cual el requisito relativo a la delimitación de la zona restringida y la zona pública, también se encuentra plenamente cumplido para que se proceda al otorgamiento de la concesión.

QUINTO: LEY NUMERO 8724 FOMENTO DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO

No omito manifestar que, como parte del proyecto turístico sostenible que se pretende desarrollar en Isla Cedros mi representada, una vez otorgada la concesión por parte del Concejo Municipal del Distrito de Paquera; procederá a optar por la declaratoria del proyecto ante el Instituto Costarricense de Turismo en el marco de un desarrollo de turismo rural comunitario tal cual lo estipula la Ley Número 8724, bajo el concepto de posadas, actividades temáticas especializadas y servicios de alimentos y bebidas de turismo rural comunitario. Se tramitará efectivamente la declaratoria y el contrato turístico ante el ICT, con el objetivo de convertir a esta porción de la ISLA Cedros en un polo de desarrollo social comunitario, que promoverá técnicas sustentables en turismo, la protección de los recursos naturales terrestres y marinos, así como el involucramiento directo de la comunidad de Paquera en el Proyecto, generando fuentes directas e indirectas de empleo, para atacar el grave problema de desocupación y falta de oportunidad laboral que afecta a la zona de Puntarenas y al país en general.

Esto contribuirá al posicionamiento de la zona de Paquera a nivel internacional en el área de turismo sostenible, a través de la visita de turistas internacionales de Estados Unidos, Canadá y Europa; e igualmente se trabajará en el posicionamiento

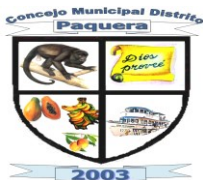
10-

Maiflor
maiflor@central-law.com
+506 2774 7000

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
Chambers and Partners / Latin Lawyer / Legal 500 / Best Lawyers / IFLL 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

del destino a nivel del turismo nacional, tan importante como estratégico en estos momentos en los que todavía persisten los efectos adversos de la pandemia asociada a la covid 19. No omito manifestar que hemos procedido en varias oportunidades a explicar a una gran cantidad de funcionarios de la intendencia de Paquera, los alcances del proyecto turístico que TRINITICA PROPERTIES SRL pretende desarrollar en Isla Cedros; a lo que me permito adicionar ahora el elemento del fomento al turismo rural comunitario.

SEXTO: DEL REGIMEN PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES EN ZONA MARITIMO TERRESTRE Y EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 293-85. CRITERIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DOCTRINA Y TRIBUNALES CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS DE COSTA RICA

Conviene en este punto hacer un análisis del régimen jurídico que actualmente es aplicado por las Municipalidades para el otorgamiento de concesiones en Zona Marítimo Terrestre, lo cual ocurre legítimamente cuando se otorga en favor de un particular el disfrute por un tiempo determinado de un bien de dominio público al amparo de lo dispuesto por la Ley Número 6043; lo cual debemos de diferenciar del permiso de uso que no obstante se trata de otro Instituto jurídico, no es propiamente una concesión. Así las cosas, las concesiones son otorgadas exclusivamente por las Municipalidades y requieren para ser un acto administrativo válido y eficaz del aval del Instituto Costarricense de Turismo cuando se trate de terrenos con declaratoria de aptitud turística, como es el caso del expediente número 293-85. Las concesiones son otorgadas bajo el principio de primero en tiempo, primero en

41

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Alajuela,
offices@central-law.com
+506 2224 7800

Recomendados por los prestigiosos directorios:
Chambers and Partners | Latin Lawyer | Legal 500 | Best Lawyers | IFLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

derecho y bajo la premisa legal de haber ejercido una ocupación de forma pública, pacífica y de manera ininterrumpida, sin que ello signifique de ninguna manera que pueda alegarse algún tipo de derecho por usucapión, es decir, derecho de propiedad por el transcurso del tiempo, lo cual es inadmisble considerando que la Zona Restringida es un bien de dominio público. La Zona Restringida como tal puede ser objeto de ocupación legal por parte del administrado, siempre que exista una autorización municipal que así lo legitime. La concesión en síntesis se configura como el instituto jurídico para que el particular pueda disfrutar válidamente de un bien de dominio público y así lo ha reconocido la doctrina internacional que nos ilustra de la siguiente manera:

"En suma, la Administración pública puede dar permisos para usar en forma privativa ciertas partes del dominio público, bajo la condición de que ese uso excepcional no modifique el uso habitual de la colectividad. Y esto se justifica pues una prohibición absoluta de todo uso especial que no afectase el uso general sería, sin duda, arbitraria y hasta contraria al interés general" (Bielsa, Rafael "Derecho Administrativo" Tomo III)

La Procuraduría General de la República ha sido conteste con el criterio supra indicado respecto al tema de concesiones, siendo que en el dictamen C-100-95 del 10 de mayo de 1995 estableció en la parte que interesa lo siguiente:

"Las razones son obvias. Estando sujetos normalmente los bienes demaniales a un uso público genérico, la detentación privada deviene en excepcional al destino por el que fueron afectados, requiriéndose para legitimarla, un acto asertivo de la

12

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

El Salvador
 alvarez@central-law.com
 +503 2224 7800

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
 Chambers and Partners / Latin Lawyer / Legal 500 / Best Lawyers / IFLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

Administración, gendarme de los intereses comunitarios, que verifique si el uso solicitado no es lesivo a la integridad del bien público y que se ejerza sobre áreas en que la utilización individual sea permisible de conformidad con la ley.

Cuando el demanio es usado por todos (caso de la zona pública), no se requiere una autorización estatal determinada, en tanto ese fue el fin por el que se le afectó. Se hallan intereses involucrados tales como la satisfacción de necesidades esenciales para la vida misma. En contraposición, el aprovechamiento particular generará aumento en la esfera de acción y poderío económico de la persona, por lo que su individualización es determinante y el ajuste de su conducta a reglas prefijadas resulta imprescindible. El acto autorizatorio previo viene a aglutinar estas funciones, dando tutela al bien público, y por qué no, al mismo administrado que se somete al mismo.

Es en atención a los objetivos mencionados que la Ley No. 6043 y su Reglamento, Decreto No. 7841-P de 16 de diciembre de 1977, norman de manera puntual el trámite para el otorgamiento de concesiones en la zona marítimo terrestre. Delegan tal competencia en la Municipalidad respectiva (artículo 40 de la Ley), la que deberá velar por el cumplimiento de elementos tanto objetivos como subjetivos, entre ellos:

a) haberse dado la declaratoria de aptitud turística o no turística; b) amojonamiento por el Instituto Geográfico Nacional; c) existencia de plan regulador; d) avalúo de la Dirección General de Tributación Directa; e) presentación de solicitud conforme a los requerimientos de los artículos 27 y siguientes del Reglamento a la Ley No. 6043; f) inspección del terreno; g) publicación de edicto; h) anteproyecto consultado al ICT y al INVU para realización de edificaciones y urbanizaciones, salvo construcción

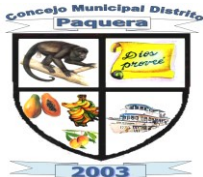
13

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Alcaldes:
alcaldes@central-law.com
 +506 7724 7880

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
 Chambers and Partners | Latin Lawyer | Legal 500 | Best Lawyers | IFLE 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

de vivienda individuales; i) pronunciamiento previo del Instituto Costarricense de Turismo o el Instituto de Desarrollo Agrario, según corresponda."

El espíritu de legislación vigente en Costa Rica, los criterios de la Procuraduría General de la República, así como la más reconocida doctrina internacional, son a su vez recogidos por la jurisprudencia de nuestros Tribunales de Justicia en materia de cumplimiento de requisitos para el otorgamiento de concesiones en Zona Marítima Terrestre (incluidas las islas e islotes) y es así como el **Tribunal Contencioso Administrativo Sección Cuarta**, emitió la **sentencia número 35 de las ocho horas cuarenta y cinco minutos del trece de agosto de dos mil siete**, en el Expediente 98-100136-0425-CA, que para los efectos del presente escrito expuso como sigue:

" VIII .- Determinada la especial afectación de la zona marítimo terrestre, interesa ahora saber con precisión, qué bienes o áreas comprende este régimen especial de tutela jurídica. Y es la misma Ley número 6043, la que en su artículo 9 nos lo indica: "[...] la franja de los doscientos metros de ancho a todo lo largo de los litorales Atlántico y Pacífico de la República, cualquiera que sea su naturaleza, medidos horizontalmente a partir de la línea de la pleamar ordinaria y los terrenos y rocas que deje el mar al descubierto en la marea baja. Para los efectos legales, la zona marítimo terrestre comprende las islas, islotes y peñascos marítimos, así como toda tierra o formación natural que sobresalga del nivel del océano dentro del mar territorial de la República. Se exceptúa la Isla del Coco que estará bajo dominio y posesión directos del Estado y aquellas otras islas cuyo dominio o administración se determinen en la presente ley o leyes especiales. "Asimismo, conforme al artículo 4

124

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

del Reglamento de esta Ley, Decreto Ejecutivo número 7841-P, del dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete, abarca: "[...] los manglares o bosques salados que existen en los litorales continentales o insulares y esteros del territorio marítimo terrestre constituyen Reserva Forestal y están afectados a la Ley Forestal y a todas las disposiciones ese decreto [número 7210-A, del diecinueve de julio de mil novecientos setenta y siete]. Partiendo de la línea de vegetación a la orilla de los esteros y del límite de los manglares o bosques salados cuando éstos se extiendan por más de cincuenta metros de la pleamar ordinaria, comienza la zona restringida." La zona marítimo terrestre está dividida en dos zonas: la pública, que comprende la faja de cincuenta metros de ancho, contados de la pleamar ordinaria, compuesta por la litoral, orilla o costa del mar que se extiende por las rías y esteros permanentes, hasta donde éstas sean sensiblemente afectadas por las mareas, y presenten características marinas definidas (artículo 2 inciso h) del Reglamento a la Ley de la Zona Marítimo Terrestre, Decreto Ejecutivo número 7841-P); y la restringida, constituida por los restantes ciento cincuenta metros. En virtud de lo anterior, son parte de la zona pública de la zona marítimo-terrestre: la ría, definida como la parte del río próxima a su entrada en el mar, y hasta donde llegan las mareas (inciso f) del artículo 2 del citado Decreto Ejecutivo número 7841-P); de manera que en relación con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley que rige esta materia, también es zona marítimo terrestre, la franja de los doscientos metros contigua a las rías; " los islotes, peñascos y demás áreas pequeñas y formaciones naturales que sobresalgan del mar " (párrafo final del artículo 10 de la Ley de la Zona Marítimo Terrestre); los manglares, al tenor de lo dispuesto en el artículo 11 de la citada Ley " Zona pública es también, sea cual fuere su extensión, la ocupada por todos los manglares de los litorales continentales e insulares y esteros del territorio nacional"

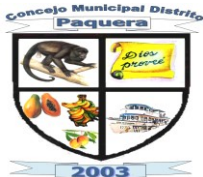
15

CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Alfonso
alfonso@central-law.com
CDE-7724 1800

Reconocidos por los prestigiosos directorios:
Chambers and Partners | Latin Lawyer | Legal 500 | Best Lawyers | IPLR 1000

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024



Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

Tal y como lo indique al inicio del presente escrito, mi representada **TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, cédula jurídica número tres – cientos dos – setecientos treinta y un mil ciento cuarenta y cinco, ha cumplido con todos los requisitos dispuesto por el ordenamiento jurídico para que se le otorgue la concesión que se tramita en el expediente número 293-85, siendo que el expediente original data del año 1985 y que existe un acuerdo del Concejo Municipal de Paquera de enero del año 2017 que me habilita para dar continuidad al trámite respectivo, donde existe acreditado a los autos un expediente completo y foliado, una solicitud de concesión formal, plana catastrada de la propiedad, inspección de campo, avalúo del Ministerio de Hacienda a partir del canon que se cancela cumplidamente por el permiso de uso ya otorgado, certificación de personería vigente y al día de la sociedad solicitante, certificación del Sistema Nacional de Área de Conservación Tempisque y Certificación de aptitud turística de Isla Cedros emitida por el Instituto Costarricense de Turismo. Toda esta documentación que se ha adjuntado al expediente da lugar a que la Intendencia de Paquera proceda a formular el borrador del proyecto de resolución para ser aprobado por el Concejo Municipal de Paquera, lo cual esencialmente es congruente con el criterio de la Procuraduría General de la República, la doctrina y la jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo a la que me he permitido hacer referencia a lo largo del presente legajo.

PETITORIA

De conformidad con lo expuesto, documentación aportada, citas legales invocadas, expresamente solicito lo siguiente:

12

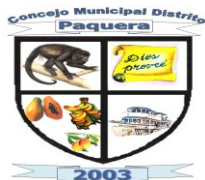
CENTRAL LAW está certificada en la Norma Internacional ISO 9001:2015 (Sistemas de Gestión de la Calidad)

Ma. Flores

Reconocidos por los prestigiosos directorios:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION ORDINARIA



22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

CENTRAL LAW
Your International
Central American Firm

Guatemala | El Salvador | Honduras | Nicaragua | Costa Rica | Panamá |

5. Copia certificada del oficio DPD-P-011-2021 de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por los Señores Arq Antonio Farah Matarrita y el MBA Rodolfo Lizano Rodriguez, Directores de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo.

NOTIFICACIONES

Atenderé las notificaciones en el correo electrónico del autenticante MBA Allan Flores Moya el cual habilito en este acto: aflores@central-law.com.

BEATRIZ DORY BRON STEINBERG
APODERADA GENERALISIMA
TRINITICA PROPERTIES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Es autentica:



Mba Allan Flores Moya
Abogado

Cc
Lic. Ulises González Jiménez – Intendente Distrito de Paquera
Licda. Noelia Solórzano Cedeño – Asesora Legal Administración

26.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para que sea analizado según su competencia y respuesta.

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

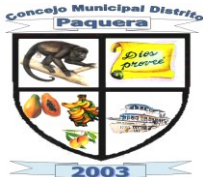
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SOLICITÓ EL SEÑOR CARLOS LUIS RODRÍGUEZ- CONCEJAL PROPIETARIO: Solicita que se realice una inspección.

RECESO. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, da un receso de cinco minutos al ser las 6:43 pm. Reanuda la sesión transcurrido el tiempo indicado: 6:48 p.m.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

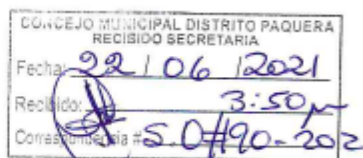
27.- SE CONOCE CARTA de fecha 22 de Junio del 2021. Suscrita por ONEYSER ADONIS RIVAS OROZCO, Cédula 2-821-831. Notificaciones: orozcoerick8@gmail.com. ASUNTO: "...formal petición de rechazo de gestión a terrenos pertenecientes al PNE, que se pretende dar en administración por medio de la Ley 6043 ZMT, en la zona marítima terrestre en el sector de Playa Panamá, en Bahía Luminosa de Río Grande de Paquera, terrenos que son pretendidos por la Señoras: Ginette Sánchez Ugalde y Zeneida Sánchez Sánchez, mi petición se fundamenta en la certificación ACT- OSRPL-736-2020, Expediente TE04-C-094-2020- Certificación, Firmada por el Biólogo Luis Ángel Mena Aguilar Jefe- Sub Región Lepanto- Paquera, Área de Conservación Tempisque. SE DA LECTURA:

H.S.



Puntarenas, 22 de Junio del 2021

Señores.
Concejo Municipal de Paquera.



Estimados Señores:

El suscrito. ONEYSER ADONIS RIVAS OROZCO, cedula 2-821-831, vecino de Paquera de Puntarenas, por este medio procedo a realizar formal de petición de rechazo de gestión a terrenos pertenecientes al PNE, que se pretende dar en administración por medio de la ley 6043 ZMT, en la Zona Marítima Terrestre en el sector de Playa Panamá, en Bahía Luminosa de Río Grande de Paquera, terrenos que son pretendidos por la Señoras. Ginette Sánchez Ugalde y Zeneida Sánchez Sánchez, mi petición se fundamenta en la certificación ACT-OSRPL-736-2020, Expediente TE04-C-094-2020- Certificación, Firmada por el Biólogo Luis Ángel Mena Aguilar- jefe Subregión Lepanto- Paquera. Área de Conservación Tempisque.

Solicito apegado al principio de legalidad que se le niegue la apertura y conformación de un expediente en la Zona Marítima de Paquera, siendo que existe una certificación oficial por el Ente responsable (MINAET), de que el terreno que solicitan se les otorgue mediante la figura de Uso de Suelo de la Zona Marítima Terrestre de Paquera, se encuentra dentro de la cobertura del Patrimonio Nacional de Estado (PNE), lo anterior, basado en mi buena fe, como poblador paquereño, para evitar que se le otorgue un terreno de dominio público en administración y competencia exclusiva del Área de conservación ACT, Minaet.

-Motivación de la Petición.

1. La Procuraduría concretamente respondió una consulta efectuada por el MINAE (C-297- 2004 de octubre del 2004) de la siguiente manera: "Al ser la zona marítimo terrestre de carácter demanial, si en ella existe bosque o es terreno de aptitud forestal, por Ley pasará en forma automática, a formar parte del Patrimonio Natural del Estado y su administración le corresponderá al Ministerio de Ambiente y Energía, quedando excluida de la aplicación de la Ley 6043. Cuya consecuencia práctica, es que las Municipalidades no pueden legalmente otorgar concesiones sobre bosques o terrenos forestales de la zona marítimo que integran el patrimonio natural del Estado, sin poderlo administrar tampoco."

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

2. Al respecto la Contraloría General de la República ha indicado (Informe No. DFOESM-3-2007 del 16 de febrero, 2007) " Los aspectos comentados en el presente informe, evidencian que la Municipalidad de Aguirre se extralimitó en las potestades que le confiere la Ley sobre la zona marítimo terrestre, por cuanto aprobó y publicó el Plan Regulador de Playa Pará para su desarrollo turístico, clasificada como zona boscosa por el MINAE, sin solicitar su delimitación para que fuese respetada y reservada como patrimonio nacional, por lo que se incumplió con los artículos 73 de dicha ley y 13, 14 y 15 de la Ley Forestal. Con la aprobación de ese plan, las áreas boscosas que le corresponde administrar al MINAE, corren el riesgo de ser objeto de ocupación por privados con la posible alteración irreversible del ecosistema natural.

3. "El Patrimonio Natural del Estado es aplicable a todos los bienes nacionales donde haya recursos naturales forestales (SALA CONSTITUCIONAL, voto 4587-97, considerando IV). Los bosques y terrenos forestales ubicados en la zona marítimo terrestre, dentro de las áreas inalienables, de titularidad estatal, constituyen bienes integrantes del Patrimonio Natural del Estado, en virtud de la afectación inmediata, sin concurrencia de la Administración, que hace la Ley Forestal (arts.13 y 14), e invalida los actos administrativos de enajenación o aplicación a otros usos (SALA CONSTITUCIONAL, voto 3789-92).

4- Bajo la normativa actual se impone una interpretación sistemática y armónica de los artículos 1° de la Ley 6043 (sobre la Zona Marítimo Terrestre) con el 13, 14 y 15 de la Ley 7575 (Ley Forestal), y de estos entre sí. La Ley Forestal opera un cambio de destino, usos o aprovechamiento, traslado de competencia para la administración, planificación, conservación y protección de los bienes. Las Municipalidades están inhibidas para otorgar concesiones sobre los bosques o terrenos forestales de la zona marítimo terrestre que integran el Patrimonio Natural del Estado y no administran.

Las áreas silvestres protegidas del Patrimonio Natural del Estado ubicadas en la zona marítimo terrestre, están excluidas de la aplicación de la Ley 6043, por expresa disposición de su artículo 73, y se rigen por la legislación respectiva". (Opinión Jurídica O. J.-014-2004).

Los demás bosques y terrenos forestales o de aptitud forestal del Estado e instituciones públicas (artículo 13 de la Ley Forestal), que tienen una afectación legal inmediata. Para la zona marítimo terrestre, la misma Ley 6043 (artículo 73) excluye de su ámbito las Áreas Silvestres Protegidas y las sujetas a su propia legislación. El resto de áreas boscosas y terrenos de aptitud forestal de los litorales están también bajo la administración del Ministerio del Ambiente y Energía y se rigen por su normativa específica (Ley Forestal, artículo 13 y concordantes) y el Voto de la Sala Constitucional 4587-97#.

5- Si analizamos dentro del formulario para obtener el uso de suelo en la Zona Marítima Terrestre de Paquera, es indispensable cumplir con el este procediendo, para lo cual adjunto extracto del machote de Uso del Concejo Municipal de Paquera.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

Indica el machote del formulario de Usos de Suelo de la ZMT de Paquera.

ADVERTENCIAS

Esta solicitud queda sujeta a estudio o certificación del MINAE en la que conste que el terreno solicitado en uso no constituye área de bosque ni terreno forestal o Zona de protección. Se le advierte al solicitante que la presentación de este documento no le confiere derecho alguno, más que el de ser considerado candidato para conferirle dicho permiso. Por tanto, se le recuerda al solicitante que no puede ejercer posesión alguna sobre el terreno en cuestión, más aún, de desobedecer esta advertencia, podrá quedar excluido como aspirante frente a esta administración.

USO EXCLUSIVO DE LA MUNICIPALIDAD

Observaciones

Existe avalúo de la Tributación Directa Si () No ()

Existe Plan Regulador Si () No ()

Declaratoria de actitud turística Si () No ()

Estudio o certificación del MINAE Si () No ()

Esta demarcada la zona pública Si () No ()

Coordenadas: Mojoneros: Otros:

Así las cosas, queda demostrado que previo a obtener el permiso de Uso de Suelo mediante apertura de expediente, la interesada debe aportar certificación de parte del Área de Conservación ACT, que el terreno que se presente poseer se encuentra fuera del PNE, es decir, no tiene afectación forestal.

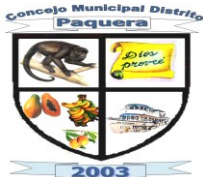
Es el caso que nos ocupa, se presenta esta certificación del Minaet- ACT-OSRPL-736-2020, Expediente TED4-C-094-2020, gestionada por las interesadas, en donde claramente indica el ente oficial que el terreno pretendido se encuentra **dentro** de la cobertura boscosa (PNE), así las cosas, el Concejo Municipal de Paquera debe rechazar de plano esta solicitud, siendo que carece de competencia para actuar en zonas de pertenecen al Patrimonio Natural del Estado (PNE).

He de indicar que no tengo ningún inconveniente en que se le otorgue dicho terreno a la Señoras. Sánchez Sánchez y Sánchez Ugalde, siempre y cuando el mismo se encuentre fuera del PNE, como ustedes bien lo exigen según formulario del Departamento de la ZMT, como requisito fundamental para obtener un permiso de Uso de Suelo en la ZMT.

Petitoria.

- 1- Solicito rechazar las solicitudes de los terrenos en zona Marítima terrestre a Nombre de Ginette Sánchez Ugalde y Senalda Sánchez Sánchez, por encontrarse los mismos en

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

Zona Protegida del Estado (PNE). En competencia única y exclusiva del Área de Conservación Tempisque. (ACT) lo anterior, con fundamento en los artículos supra citados.

Agradeciendo la pronta gestión que se le brinde al interesado.

Para notificaciones las recibo al correo electrónico. orozcoerick8@gmail.com

ONEYSER ADONIS RIVAS OROZCO
cedula 2-821-831

CC. Contraloría General de la República.
Municipalidad de Puntarenas.
Área de Conservación Tempisque ACT.

27.1- ACUERDO MUNICIPAL:

-EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR SE DISPONE: TRASLADO DE DOCUMENTO AL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE Y LA COMISIÓN DE ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, para su análisis. Presentar informe ante el Concejo.

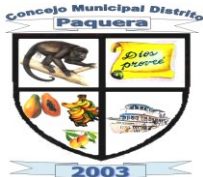
Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos. UNANIME.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

(Realizaron deliberaciones).

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

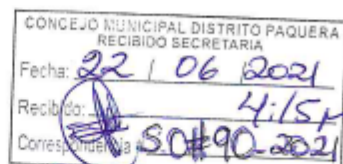
28.- CARTA SUSCRITA POR EL SEÑOR CARLOS ALBERTO ZELEDÓN CASTILLO. De fecha 22 de Junio del 2021.

Puntarenas, Paquera martes 22 de junio, 2021



Concejo Municipal distrito de Paquera
Departamento de Zona Marítimo terrestre
Paquera, Puntarenas

Estimados Señores:



Por medio de la presente Yo, Carlos Alberto Zeledón Castillo cédula 6 02710817, me dirijo a ustedes de la forma más respetuosa como tours operador de la zona de Paquera, para exponer la siguientes situaciones ocurridas el pasado fin de semana.

El día sábado 19 de junio del presente año, al ser las 5:30pm me dirigí a realizar un tour de bioluminiscencia, en el cual me arribe a playa conocida como "Cocalito" ubicada al frente de Isla Cedros viniendo de Puntarenas, al bajar con los clientes se acerca un señor el cual se dijo llamar (Alberto) dirigiéndose con un tono no adecuado, indicando que no se puede ingresar al sitio porque la playa es privada, que ellos pagaban los impuestos y no podíamos subir al mirador, por lo cual procedí a llamar a mi abogada para consultar y recibir asesoría.

Al día siguiente domingo 21 de junio, al ser las 9:00am llegue a la playa ya mencionada "Cocalito", y me lleve la sorpresa que estaban esperando, me empezaron a grabar y tomar fotos con los clientes, por lo cual me procedí a bajar de la panga y decidí hablar con ellos con respeto indicándoles que iba a bajar los cliente y los llevaría al mirador porque según la ley son 50 metros de zona publica, según el mojón N° N509 de zona marítimo terrestre; El señor con un gesto de desaprobación me dijo que eso lo iban a parar, porque la playa la estaban publicando por Facebook y eso es privado. Siempre que he ido han habido mesas con bancas de un tour- operador de COCOS- TOURS de la zona de Puntarenas, con el cual ya había tenido conversación y me dio el permiso de utilizarlas y a la llegada me percate que las habían retirado y botado a unos 20 metros al lado de la zona de donde estaban instaladas regularmente.

Debido a lo antes ya mencionado y apegándome a las leyes marítimos terrestres públicas, solicito de la mejor manera, la aclaración y respectiva intervención ante dicha situación, de la institución como ente encargada de regular las zonas públicas terrestres y marítimas de la zona.

Agradecido de antemano la atención brindada,

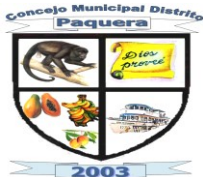
Atentamente

Carlos Alberto Zeledón Castillo, Ced: 6 271 817.

Adjunto fotos y videos.

INDICA EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL: Esta carta ya fue agendada para una reunión con él. Con respecto a esa nota última del señor Carlos Alberto Zeledón Castillo, cédula 6 271 817, fue agendada ya para una mesa de trabajo para el día martes, que se tome como leída la nota y como agendada.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION ORDINARIA

22 DE JUNIO DEL 2021

N° 90-2021 - PERIODO 2020-2024

ARTÍCULO N° 6. INFORME DE COMISIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 7. INFORME DE INTENDENTE MUNICIPAL. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 8. MOCIONES. (NO HAY)

ARTÍCULO N° 9. ACUERDOS.

INCISO A-) ACUERDO MUNICIPAL

SE ACUERDA: Convocar Sesión Extraordinaria el día viernes 25 de Junio del 2021, a las 4:00 p.m, en la sala de Sesiones del Concejo Municipal.

Para ver los siguientes puntos:

- 1) INFORME DE COMISIONES.
- 2) APROBACION DE REGLAMENTOS
- 3) APROBACION CONVENIO CON UNAPEN

Se somete a votación el acuerdo y es aprobado con cinco votos.

Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

El Presidente cierra la sesión al ser las dieciocho horas y cincuenta y nueve minutos.

Jose Milton Hancock Porras
Presidente Municipal

Lidieth Angulo Fernández
Secretaria del Concejo

Laf.